

PROMOTOR

Iberenova Promociones S.A.U
C/ Tomás Redondo
28033 Madrid

Proyecto de una planta solar fotovoltaica denominada "FV Tagus II" de 49,9 MW de potencia instalada, en la localidad de Alcántara (Cáceres).

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE REPERCUSIONES EN
ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000**

DICIEMBRE 2020

REDACCIÓN DEL ESTUDIO



ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2
3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.....	3
4. LUGARES RED NATURA 2000 AFECTADOS.....	4
4.1. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000	4
4.2. INFORMACIÓN GENERAL	9
4.3. ZEPA "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS" Y ZEC "CEDILLO Y RÍO TAJO INTERNACIONAL 11	
4.3.1. DESCRIPCIÓN	11
4.3.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	11
4.3.3. PRESIONES Y AMENAZAS.....	17
4.3.4. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	20
4.3.5. PRESIONES Y AMENAZAS.....	21
4.3.6. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVES Y POSIBLE AFECCIÓN.....	21
4.4. ZEPA/ZEC "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS".....	23
4.4.1. DESCRIPCIÓN	23
4.4.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	23
4.4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN	30
4.4.4. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	30
4.4.5. PRESIONES Y AMENAZAS.....	35
4.4.6. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVES Y POSIBLE AFECCIÓN.....	36
4.5. ZPE TEJO INTERNACIONAL, ERGES E PÔNSUL	37
4.5.1. DESCRIPCIÓN	37
4.5.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	39
4.5.3. REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES	40
4.5.4. PRESIONES Y AMENAZAS.....	42
4.5.5. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE Y POSIBLE AFECCIÓN	42
5. INFORMACIÓN DE DETALLE Y RECABADA EN CAMPO	43
6. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE RN2000.....	45
6.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....	45

6.2.	ZEPA "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS" /ZEC CEDILLO Y RÍO TAJO INTERNACIONAL	45
6.2.1.	ZEC/ZEPA "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS".....	46
6.1.	VALORACIÓN DE IMPACTOS	47
6.2.	ZEPA/ZEPa "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS" /ZEC CEDILLO Y RÍO TAJO INTERNACIONAL.....	47
6.2.1.	ZEC/ZEPa "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS".....	48
6.3.	RESUMEN VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS.....	51
7.	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	52
8.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA	54
9.	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVA Y CONCLUSIONES.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización del área de estudio espacios RN2000 y otras áreas protegidas (Elaboración propia).	4
Figura 2. Áreas protegidas en el área de estudio (Elaboración propia).....	6
Figura 3. Delimitación de áreas protegidas portuguesas y área de estudio	8
Figura 4. Zonificación de la ZEPA-ZEC y del Parque Natural Tajo Internacional.....	21
Figura 5. Zonificación de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" en el ámbito de estudio y las alternativas del proyecto.....	31
Figura 6. Zonificación del Plan de Gestión ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", y alternativas del Proyecto.....	31
Figura 7 Plano de Ordenamiento del PNTI (Planos B y C), Fuente: ICNF	41
Figura 8. Información recabada en campo de cada elemento clave.	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Espacios de la Red Natura 2000 presentes en el área de estudio.....	5
Tabla 2. Espacios Naturales Protegidos en el área de estudio.	5
Tabla 3. Espacios de la Red Natura 2000 presentes en territorio portugués.	7
Tabla 4. Espacios Naturales Protegidos presentes en territorio portugués.	8
Tabla 5. Especies Natura 2000 de la ZEPA.....	11
Tabla 6. Especies Natura 2000 de la ZEC	13
Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	14
Tabla 8. Otros valores a tener en cuenta en la ZEC	15
Tabla 9. Objetivos específicos de conservación	16
Tabla 10. Presiones y amenazas sobre los elementos clave	17
Tabla 11. Especies Red Natura 2000 y Hábitat de interés comunitario presentes en la ZEPA y ZEC.	23
Tabla 12. Especies clave de orientación de gestión – Aves en el anexo I de la Directiva 7914091CEE y aves migratorias no incluidas en el anexo.	39
Tabla 13. Identificación de impactos en la ZEC (elementos clave especies).	45
Tabla 14. Identificación de impactos en la ZEPA (elementos clave especies).	46
Tabla 15. Identificación de impactos en la ZEC elementos clave HIC.....	46
Tabla 16. Identificación de impactos en la ZEPA/ZEC (elementos clave).....	46
Tabla 17. Identificación de impactos en la ZEPA/ZEC, elementos clave HIC	47
Tabla 18 Valoración de impactos en la ZEC	47
Tabla 19 Valoración de impactos en la ZEPA.....	48
Tabla 20 Valoración de impactos en los hábitats ZEC/ZEPA	50



Tabla 21 Resumen de la valoración global de impactos..... 51

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento, es realizar la evaluación ambiental de las repercusiones del proyecto de planta solar "FV Tagus II" de 49,9 MW de potencia instalada, en la localidad de Alcántara (Cáceres) sobre la Red Natura 2000, conforme al artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental ¹ y el Anexo VI de dicha Ley que establece el contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 21/2013, la evaluación de repercusiones de proyectos sobre la Red Natura 2000 requerida por el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, se debe integrar en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental de proyectos establecidos por dicha Ley 21/2013.

A efectos prácticos, la necesidad de realizar una adecuada evaluación de las repercusiones de un proyecto sobre la Red Natura 2000 requiere la inclusión, en el Estudio de Impacto Ambiental, de un apartado adicional y específico de evaluación de las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000.

Para la elaboración de este documento se toma como referencia la guía destinada a promotores de proyectos/consultores, elaborada por la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, *Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de Evaluación de Impacto Ambiental de la Administración General del Estado.*

¹ LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. BOE NÚM. 296, DE 11/12/2013. MODIFICADA POR LEY 9/2018, DE 5 DE DICIEMBRE (REF. BOE-A-2018-16674)

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descrito en el apartado 1 Descripción del proyecto, del Estudio de Impacto Ambiental.

3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Descrito en el apartado 2. Examen de Alternativas, del Estudio de Impacto Ambiental.

4. LUGARES RED NATURA 2000 AFECTADOS

4.1. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000

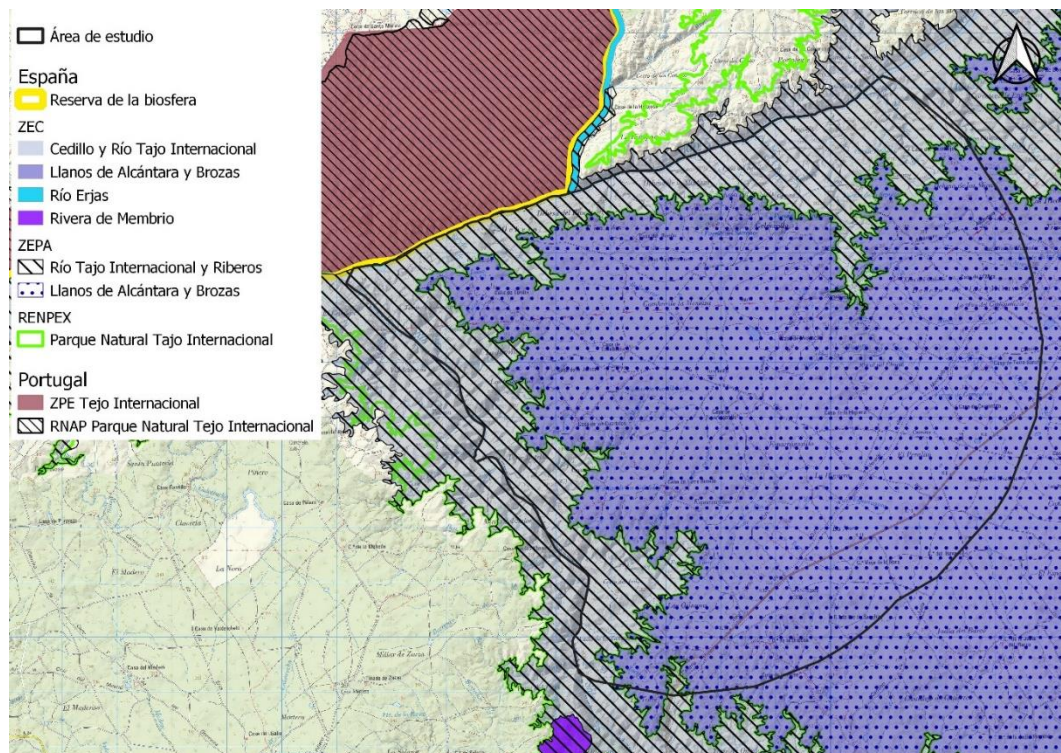
Para realizar un análisis completo del inventario ambiental y poder estudiar las posibles afecciones del proyecto al medio ambiente, se tendrá en consideración como ámbito de estudio el término municipal de Alcántara, ubicado en la provincia de Cáceres.

Se ha delimitado el área de estudio con un buffer de 5km alrededor de las alternativas, delimitado al norte por el río Tajo, ya que se considera como un límite natural al no tener fácil accesibilidad, por lo tanto del lado norte del río Tajo no se efectuará movimiento de maquinaria y al mismo tiempo se considera que para los estudios de afección de avifauna no existe variación entre los elementos ambientales presentes en ambos lados del río, por lo tanto las afecciones identificadas en el lado sur del río serían las mismas que en el lado norte, con el mismo criterio se ha delimitado al oeste con el río Salor.

El área de estudio se encuentra a 7km de la subestación José María Oriol de Alcántara, que es el lugar donde se evacuará posteriormente la energía producida en la planta solar fotovoltaica y que, por lo tanto, condiciona la ubicación de los posibles emplazamientos.

El área de estudio se caracteriza por quedar confinada entre el río Tajo (norte) y el río Salor (oeste). La superficie del área de estudio es de 8.835,5 ha.

Figura 1. Localización del área de estudio espacios RN2000 y otras áreas protegidas (Elaboración propia).



Los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 que se localizan en el interior o en proximidad al ámbito de estudio del proyecto son los siguientes:

Tabla 1. Espacios de la Red Natura 2000 presentes en el área de estudio.

Tipo de espacio	Nombre	Código	Superficie del espacio (ha)	Superficie incluida en el área de estudio (ha)	% superficie en el área de estudio (*)
ZEC	Llanos de Alcántara y Brozas	ES0000369	46.576,77	6.645,2	75,21
	Cedillo y Río Tajo Internacional	ES4320002	22.697,91	2.190,3	24,78
	Río Erjas	ES4320021	1.457	0,00	0,00
	Rivera de Membrio	ES4320074	638,82	0,00	0,00
ZEPA	Llanos de Alcántara y Brozas	ES0000369	46.576,77	6.645,2	75,21
	Río Tajo Internacional y Riveros	ES0000368	25.478,88	2.190,3	24,78

(*) Superficie del área de estudio 8.835,5 ha
El área de estudio es el área resultante de unir las envolventes de 5 km de radio a las tres alternativas de implantación teniendo como limitante el río Tajo al norte y el Salor al oeste.

Además de los espacios que forman parte de la Red Ecológica Natura 2000, en Extremadura existen otras Áreas protegidas. Las presentes en el ámbito de estudio son las siguientes:

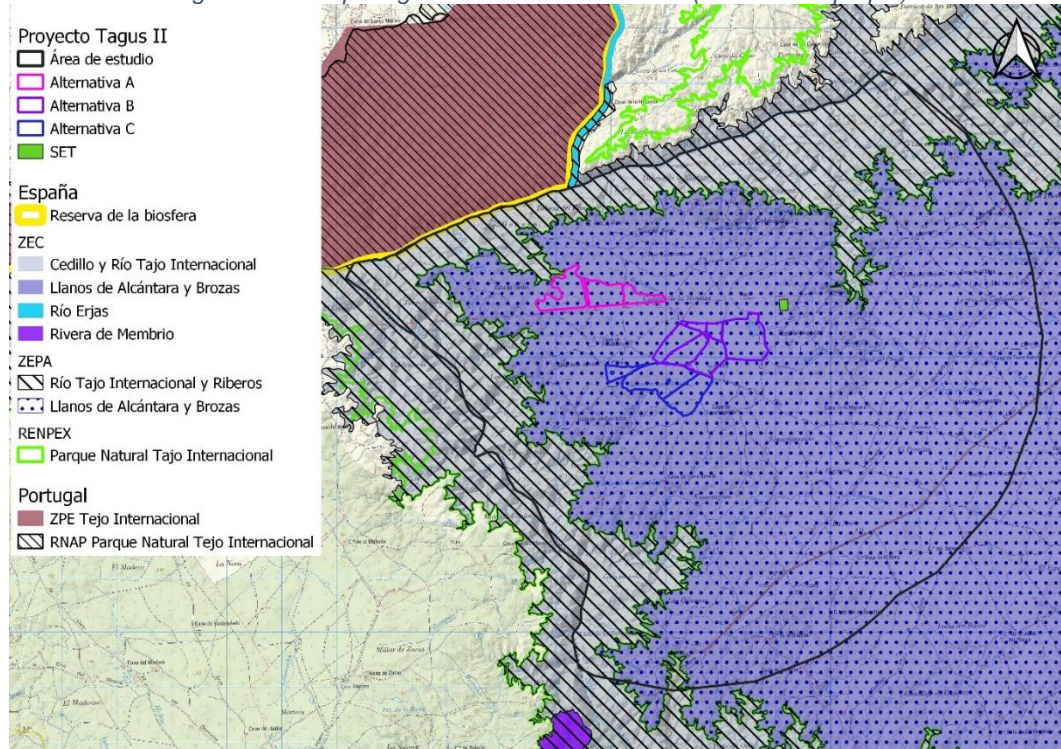
Tabla 2. Espacios Naturales Protegidos en el área de estudio.

Nombre	Figura de protección	Ámbito	Normativa
Parque Natural Tajo Internacional	Parque Natural	Red de espacios protegidos de Extremadura	DECRETO 111/2018, de 17 de julio, por el que se modifica el Decreto 208/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Tajo Internacional. Orden de 25 de marzo de 2015 por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Tajo Internacional. LEY 1/2006, de 7 de julio, por la que se declara el Parque Natural del "Tajo Internacional".
Parque Internacional del Tajo-Tejo, (PITT),	Parque Internacional	Ámbito Internacional	Acuerdo de cooperación entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la constitución del Parque Internacional Tajo - Tejo, hecho en Oporto el 9 de mayo de 2012
Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo	Reserva de la Biosfera	Ámbito Internacional	Resolución de 1 de agosto de 2016, de Parques Nacionales, por la que se publica la aprobación por la UNESCO de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional (España y Portugal).

De éstas hay que destacar el Parque Natural Tajo Internacional, cuya superficie solapa parcialmente con la ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos" y la ZEC "Cedillo y Río Tajo Internacional" que, a su vez, quedan incluidos en la superficie de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza del Tajo-Tejo, situada en la zona fronteriza extremeña entre España y Portugal con una extensión total de 428.176 hectáreas, de las cuales 259.073 hectáreas se encuentran en territorio español. Además, coinciden en parte tanto con la ZEC "Río Erjas" como con la ZEC "Rivera de Membrio", los cuales ejercen una importante función de conectividad ecológica entre la ZEC "Cedillo y Río Tajo Internacional", la ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos" y el Parque Natural Tajo Internacional.

A continuación, se muestra la localización de las áreas protegidas que se encuentran en el área de estudio y próximas a ésta, y las alternativas de emplazamiento de la planta solar FV:

Figura 2. Áreas protegidas en el área de estudio (Elaboración propia).



En una primera identificación de los espacios Red Natura 2000, se considera que los espacios que pueden ser afectados por el proyecto son los expuestos a continuación, para ello se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Las zonas ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), son las declaradas en relación a la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres), y las zonas ZEC (Zonas de Especial Conservación), son las declaradas en aplicación a la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).

- Partiendo de la consideración que una planta solar fotovoltaica el único recurso que demanda es el sol y su energía intrínseca, puesto que para el mantenimiento de las instalaciones se necesita muy poco abastecimiento de agua, como puede ser para limpieza de paneles, o para el uso de duchas y sanitarios de la subestación que se realizará mediante depósito.
- Que, de manera habitual no se van a producir vertidos que puedan afectar al suelo o a las aguas, puesto que los dos focos existentes serán el aceite de los transformadores y las aguas residuales de la subestación, y ambos serán recogidos en cubetas y fosa séptica respectivamente, por lo que estarán controlados y no supondrán ningún vertido, aunque es necesario tenerlos en cuenta por la posible ocurrencia de vertidos accidentales, pero que con las medidas correctoras y preventivas expuestas en el estudio de impacto ambiental no causaran afección al medio.
- Los residuos serán gestionados a través de gestor de residuos autorizado.

- Y, en cuanto a las emisiones, se producirá un aumento de partículas a la atmósfera durante la fase de obra principalmente, debido al tráfico de maquinaria, movimiento de tierras, etc. cuyo impacto no será significativo y se verá reducido con las medidas correctoras y preventivas expuestas en el estudio de impacto ambiental.
- Además, la ejecución del proyecto supondrá un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traducirá en menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando a sí mismo a lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernaderos comprometidos en el ámbito internacional.
- Los mayores impactos que se pueden generar son la ocupación del terreno, y la consecuente disminución de superficie del hábitat para algunas especies, las molestias generadas en la fase de construcción, y la colisión de avifauna con las líneas de evacuación.

Con todo ello se considera que las implantaciones producirán afección sobre aquellas ZEPAs que estén geográficamente solapadas con ellas, o que, aunque no estando solapadas, se localicen en su entorno, en los que puedan habitar aves objeto de conservación que se puedan ver desplazadas, pérdida de zonas de alimentación y campeo u otro tipo de impacto por el proyecto.

En cuanto a los ZECs, teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, ya que no se transmitirán impactos por la red hidrográfica, por el aire, etc. y las especies que implican no tienen grandes movimientos como las aves, se considerará que las implantaciones producirán afección sobre aquellos ZECs que estén geográficamente solapadas con ellas, o que por cercanía a alguna población de fauna y flora amenazada éstas pueden verse afectadas, o pueda existir presencia de ellas en la implantación.

Los espacios que se estudiarán conjuntamente serán la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" que, con respecto a las alternativas de implantación, todas se sitúan completamente solapadas presentando una afección directa, así como, la ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos" y la ZEC "Cedillo y Río Tajo Internacional" con afección indirecta para todas las alternativas de implantación, siendo la alternativa A la que se encuentra más próxima y colindante en una parte de su implantación, y encontrándose la alternativa B y C más alejadas, a una distancia de 1,6 km y 1km respectivamente.

Del resto de ZEC enumeradas (Río Erjas y Rivera del Membrio), se encuentran fuera de nuestra área de estudio a una distancia de 1,4 km y 5,8 km respectivamente con las alternativas A y C, que son las más cercanas a estas zonas, por lo que se considera que no tendrán afecciones con respecto a los elementos clave del proyecto.

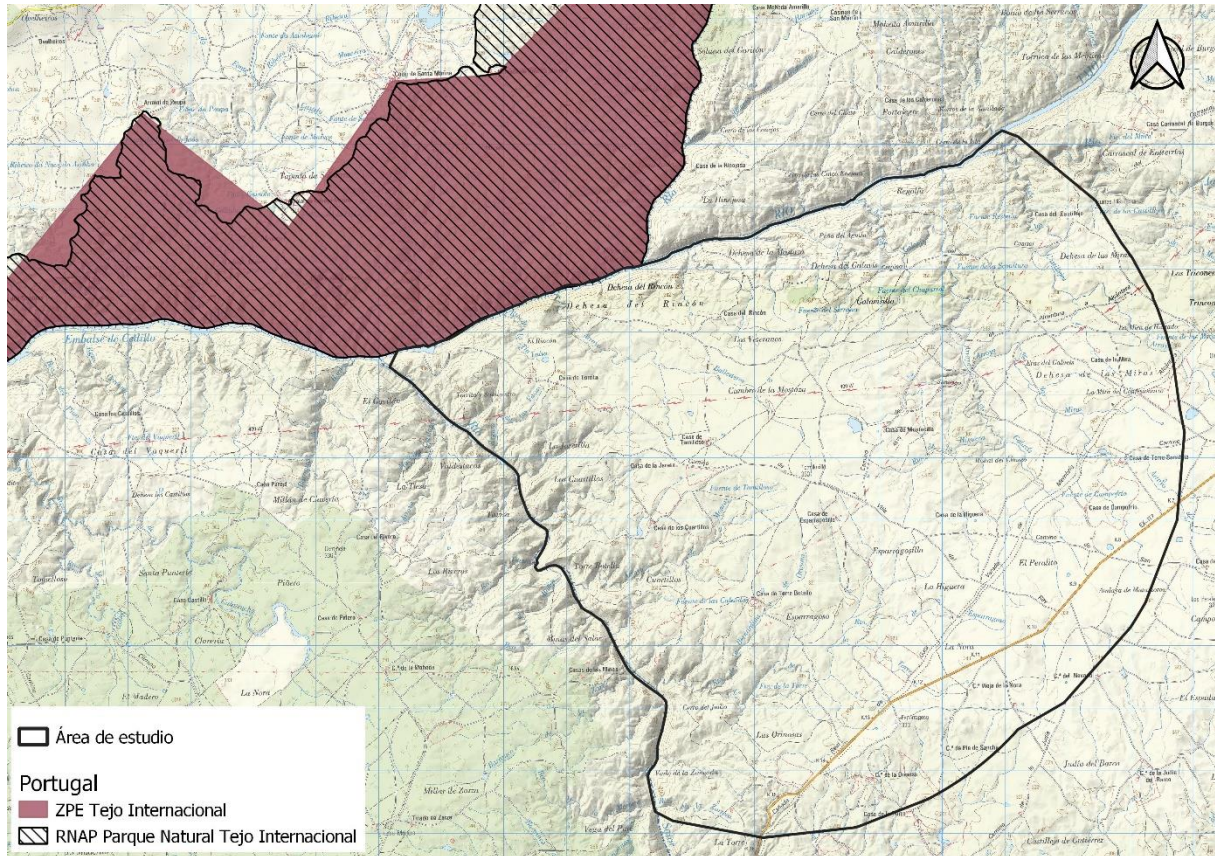
En cuanto al territorio portugués próximo al área de estudio, se ha consultado la información del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y de los Bosques, que es un organismo del estado portugués que tiene la finalidad de contribuir a la revalorización y conservación en los aspectos relativos a la naturaleza y la biodiversidad en Portugal, en cuanto a los espacios Red Natura, encontramos los siguientes:

Tabla 3. Espacios de la Red Natura 2000 presentes en territorio portugués.

Tipo de espacio	Nombre	Código	Superficie total (ha)	% Superficie incluida en área de estudio

ZPE	Tejo Internacional, Erges e Pônsul	PTZPE0042	25.775	0,00
-----	------------------------------------	-----------	--------	------

Figura 3. Delimitación de áreas protegidas portuguesas y área de estudio



Además de los espacios que forman parte de la Red Ecológica Natura 2000, el ICNF identifica otras áreas protegidas. Las presentes en el ámbito de estudio son las siguientes:

Tabla 4. Espacios Naturales Protegidos presentes en territorio portugués.

Nombre	Figura de protección	Ámbito	Normativa
Tejo internacional (PNTI)	Parque Natural	Ámbito Nacional	Decreto regulamentar 9/00 - 18 ago. Decreto regulamentar. 3/04 - 12 fev. Decreto regulamentar 21/06 *

La ZPE Tejo internacional, coincide en parte del territorio con el Parque Natural Tejo Internacional, en concreto en el 76% de su superficie.

A pesar de que estos espacios no se encuentran dentro del área de estudio, su proximidad al proyecto le da una gran importancia a la hora de analizar los impactos que el proyecto podría tener sobre la fauna existente, ya que los espacios naturales son espacios continuos que no entienden de fronteras a la hora de analizar la flora y fauna.

4.2. INFORMACIÓN GENERAL

La Red Natura 2000 en Extremadura representa en la actualidad el 30,2 % de la superficie regional (1.257.787 ha) y está integrada por 71 ZEPA (1.102741,9 ha; 26,5 % de la región) y 89 LIC (934.118,8 ha; 22,4 % de la región). A tenor de estos datos, es incuestionable que la región tiene en general una dependencia considerable de la Red Natura, por lo que la gestión que de la misma se realice tendrá una importancia decisiva en su economía y en el bienestar de sus habitantes, de ahí la necesidad de integrar a la población y a los actores del territorio para garantizar su permanencia en estos espacios para ellos y las generaciones futuras.²

Los Planes de Gestión son documentos en los que se integran los objetivos y las medidas de conservación específicas para uno o varios lugares de la Red Natura 2000 que están dirigidas a mantener los valores Natura 2000 en un estado de conservación favorable. Para la elaboración del presente estudio se han consultado los siguientes Planes de gestión:

- Plan de Gestión de la ZEPA-ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas". PG_29.
- Plan de Gestión de los lugares Natura 2000 del área de Influencia del "Tajo Internacional" PG_56.

Del artículo 7 del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, se extrae la definición de la *Zonificación de la Red Natura 2000 en Extremadura*, la cual será consultada a posteriori para cada lugar protegido que pueda sufrir afección por el proyecto planteado:

1. Cada uno de los lugares que integran la Red Natura 2000 en Extremadura se zonificará, en su caso, de acuerdo con las siguientes categorías de zonificación:

- a) *Zona de Interés Prioritario (ZIP): territorio que incluye áreas críticas para la conservación de los elementos clave de mayor interés en la gestión del espacio.*
- b) *Zona de Alto Interés (ZAI): territorio que incluye otras zonas de importancia para la conservación de los elementos clave de mayor interés, así como áreas críticas y zonas de importancia para la conservación del resto de elementos clave.*
- c) *Zona de Interés (ZI): territorio que, si bien contribuye a la conservación de las especies Natura 2000 y de los hábitats de interés comunitario, no incluye zonas de especial importancia para la conservación de los elementos clave.*
- d) *Zona de Uso General (ZUG): Territorio que no presenta valores naturales significativos en cuanto a los hábitats de interés comunitario y de las especies Natura 2000. Con carácter general, en esta zona se podrán incluir:*
 - *Las superficies con mayor grado de antropización.*
 - *Las áreas clasificadas como suelo urbano y urbanizable, o áreas clasificadas como suelo rústico limítrofes a estas.*
 - *La red de carreteras y otras infraestructuras viarias que limiten y recorran los lugares de la Red Natura 2000, así como las de nueva construcción.*

De todos los espacios Red Natura 2000 identificados se expondrá como información general la siguiente:

² DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. Pág.19599. DOE núm. 105, de 03/06/2015.

DESCRIPCIÓN

Breve descripción de su localización y principales valores.

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Los objetivos de conservación se encuentran recogidos en los Planes de Gestión, según Anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

En espacios Natura 2000 que carecen de Plan de Gestión aprobado, y en cuyas normas de declaración tampoco se han determinado objetivos de conservación más específicos, cabe considerar aplicables los objetivos generales de conservación de la Red Natura 2000, que de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE son:

- En una ZEC: el mantener en un estado de conservación favorable los hábitats del Anexo I y las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que hayan sido consignados en su formulario normalizado de datos.
- Para una ZEPA: mantener en un estado de conservación favorable a las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, así como otras especies de aves migratorias de llegada regular, que hayan sido consignadas en su formulario normalizado de datos.

Se detalla en este apartado la información sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000 por los cuales ha sido designado cada uno de los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión, (en el caso de la ZEPA se indicará las especies del Anexo I de la Directiva Aves, así como las aves migratorias de llegada regular, presentes en el lugar), indicando en **color verde** los que son **elementos clave** (son los valores Natura 2000 en los que, por su grado de amenaza a nivel regional o por su representatividad, estado de conservación y/o situación de amenaza en el ámbito territorial de un Plan de Gestión, se basa la zonificación y se centran las medidas de conservación de dicho Plan).

REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

La regulación de usos y actividades de los espacios se establece en su Plan de Gestión o Plan Rector de Uso y Gestión en el que se zonifica su superficie en función de sus requisitos de conservación. Se prestará especial atención a la regulación de aquellas zonas que coincidan con actuaciones del proyecto para verificar que no se encuentran expresa o implícitamente prohibidas.

PRESIONES Y AMENAZAS

Este tipo de información puede extraerse tanto del Plan de Gestión como de los Formularios normalizados de datos Red Natura. Da una idea de la sensibilidad concreta del espacio a la tipología del proyecto que condiciona el tipo de afecciones que pudiera generar.

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVES Y POSIBLE AFECCIÓN

A partir de la información anterior se analizará si existe posibilidad de afección a los elementos clave de cada espacio que constituyen los valores Natura 2000 a conservar.

Para aquellos elementos clave que pueden ser afectados por el proyecto, se analizará la magnitud de la afección a partir de la información de detalle y recabada en campo.

A continuación, se procede a la descripción de los espacios Red Natura 2000 que pueden verse afectados por el proyecto siguiendo los citados criterios.

4.3. ZEPA "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS" Y ZEC "CEDILLO Y RÍO TAJO INTERNACIONAL"

4.3.1. DESCRIPCIÓN

La ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos" se localiza al oeste de la provincia de Cáceres, formando parte de la frontera con Portugal siguiendo los cursos del río Tajo y su afluente Sever. Coincide en parte con las ZEC "Cedillo y río Tajo Internacional", "Río Erjas", "Rivera de los Molinos y la Torre", "Rivera de Aurela", "Rivera de Membrío" y "Riveras de Carbajo y Calatrucha", y con el Parque Natural "Tajo Internacional".

Se caracteriza por la presencia de medios arbolados con formaciones principalmente de quercíneas; medios arbustivos con brezales, retamares y fruticedas termófilas; y cantiles fluviales. Es de especial importancia para la reproducción de aves rupícolas y forestales.

Forma una continuidad con los Espacios Protegidos en territorio portugués. El área en las cercanías del Tajo esta constreñida a las laderas que rodean al mismo, a la desembocadura del río Salor y a las riveras de Carbajo y Aurela, mientras que se prolonga en toda la longitud del río Sever, extendiéndose por la cuenca española del río y parte de la del Alburrel. Es pues un espacio filiforme siguiendo los cursos de agua en buena parte, ocupando solamente un territorio más amplio en su sector oeste en los términos de Cedillo y Valencia de Alcántara.

Pueden destacarse tres tipos de medios en este espacio. De una parte, los medios arbolados con formaciones principalmente de quercíneas; de otro los arbustivos con brezales, retamares y fruticedas termófilas; en tercer lugar, el medio rupícola de gran importancia para un buen grupo de especies que encuentran aquí un lugar adecuado para desarrollar su ciclo vital.

La ZEC "Cedillo y río Tajo Internacional" coincide en parte con la ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos" y con el Parque Natural "Tajo Internacional". Se caracteriza, igualmente, por la presencia de medios arbolados con formaciones principalmente de quercíneas; medios arbustivos con brezales, retamares y fruticedas termófilas; y cantiles fluviales.

4.3.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Tabla 5. Especies Natura 2000 de la ZEPA

Especies Natura 2000 de la ZEPA			
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave
A079	<i>Aegypius monachus</i> (buitre negro)	Forestales	Sí
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Esteparias	No
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	No
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No
A255	<i>Anthus campestris</i> (bisbita campestre)	Arbustivas y forestales	No
A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)	Esteparias	No
A226	<i>Apus apus</i> (vencejo común)	Urbanas	No
A405	<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	Forestales	Sí
A091	<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Rupícolas	Sí

Especies Natura 2000 de la ZEPA			
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Rupícolas	Sí
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza real)	Acuáticas	No
A215	<i>Bubo bubo</i> (búho real)	Rupícolas	No
A133	<i>Burhinus oediconemus</i> (Alcaraván común)	Esteparias	No
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Esteparias	No
A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i> (chotacabras pardo)	Arbustivas y forestales	No
A365	<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)	Forestales	No
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Acuáticas	No
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas y acuáticas	No
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas y acuáticas	No
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Rupícolas	Sí
A080	<i>Circaetus gallicus</i> (águila culebrera)	Arbustivas y forestales	No
A082	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	Esteparias	No
A084	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	Esteparias	No
A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i> (picogordo)	Forestales	No
A208	<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)	Forestales	No
A231	<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	Esteparias	No
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco)	Forestales	No
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No
A399	<i>Elanus caeruleus</i> (elanio común)	Forestales	No
A269	<i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo)	Forestales	No
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Urbanas y esteparias	No
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias	No
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)	Acuáticas	No
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	No
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i> (águila calzada)	Forestales	No
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	No
A300	<i>Hippolais polyglotta</i> (zarceros común)	Arbustivas y forestales	No
A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina daurica)	Rupícolas	No
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	No
A233	<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello)	Forestales	No
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Arbustivas	No
A246	<i>Lullula arborea</i> (totovía)	Arbustivas y forestales	No
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	Arbustivas	No
A242	<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria)	Esteparias	No
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco)	Esteparias	No
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y forestales	No
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	No
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No

Especies Natura 2000 de la ZEPA			
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave
A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Rupícolas	Sí
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias y arbustivas	No
A279	<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Rupícolas	Sí
A337	<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)	Forestales	No
A391	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No
A273	<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)	Arbustivas y forestales	No
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)	Forestales	No
A313	<i>Phylloscopus bonelli</i> (mosquitero papialbo)	Arbustivas y forestales	No
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y forestales	No
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado)	Acuáticas	No
A266	<i>Prunella modularis</i> (acentor común)	Arbustivas y forestales	No
A205	<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	Esteparias	No
A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	No
A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i> (camachuelo común)	Arbustivas y forestales	No
A318	<i>Regulus ignicapillus</i> (reyezuelo listado)	Arbustivas y forestales	No
A210	<i>Streptopelia turtur</i> (tórtola común)	Arbustivas y forestales	No
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y forestales	No
A306	<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)	Arbustivas y forestales	No
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustivas y forestales	No
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i> (zampullín común)	Acuáticas	No
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	Acuáticas	No
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría europea)	Acuáticas	No

Tabla 6. Especies Natura 2000 de la ZEC

Especies Natura 2000 de la ZEC			
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i> (cangrejo de río)	Inv. art. II (crustáceos)	No
6168	<i>Barbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No
1352*	<i>Canis lupus</i> (lobo ibérico)	Mam. Carnívoros II	No
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (longicornio de la encina)	Inv. art. I (insectos)	No
6149	<i>Chondrostoma polylepis</i> (boga del Tajo)	Peces	No
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	Sí
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	Sí
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Inv. art. I (insectos)	No
1046	<i>Gomphus graslinii</i>	Inv. art. I (insectos)	Sí
1259	<i>Lacerta schreiberi</i> (lagarto verdinegro)	Reptiles	Sí
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No
1362*	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	Mam. carnívoros II	No

Especies Natura 2000 de la ZEC			
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No
1338	<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de cabrera)	Mam. roedores	Sí
1310	<i>Miniopterus schreibersi</i> (murciélago de cueva)	Mam. quirópteros	Sí
1307	<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	Mam. quirópteros	Sí
1324	<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	Mam. quirópteros	No
6277	<i>Narcissus assoanus</i>	Plantas vasculares II	Sí
1860	<i>Narcissus fernandesii</i>	Plantas	No
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo herradura)	Mam. quirópteros	Sí
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)	Mam. quirópteros	Sí
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	Mam. quirópteros	No
1302	<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	Mam. quirópteros	Sí
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No

Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC

Hábitats de interés comunitario			
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Matorral	No
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorral	No *
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Pastizales y praderas	No
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosques	Sí
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinio- Holoschoenion</i>	Pastizales y praderas	No*
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	Roquedos y cuevas	No
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno- Padion, Alnion incanae, Salicion albae</i>)	Ribereños	Sí
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Ribereños	No
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio- Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	Ribereños	Sí
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	Bosques	No
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosques	No*

(*) No están considerados elementos clave dentro del espacio ZEC, pero sí son objetivos específicos de conservación

Tabla 8. Otros valores a tener en cuenta en la ZEC

Otros valores a tener en cuenta en la ZEC		
Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave
<i>Cupido lorquinii</i>	Inv. (insectos)	No. Pero se trata de una especie incluida en el CREAE bajo la categoría "Vulnerable".

Tabla 9. Objetivos específicos de conservación

Objetivos específicos de conservación
Hábitats de interés comunitario
Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable los hábitats de interés comunitario incluidos en el ámbito territorial del Plan, prestando especial atención a los siguientes: 5330, 6310, 6420, 91E0*, 92A0, 92D0 y 9340.
Especies Natura 2000
<p>Incrementar los niveles poblacionales de Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) en la ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos".</p> <p>Mantener los niveles poblacionales del resto de especies Natura 2000 con poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan.</p> <p>Mejorar la información y determinar los niveles poblacionales y el estado de conservación de las siguientes especies:</p> <p>ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos": collalba negra (<i>Oenanthe leucura</i>).</p> <p>ZEC "Cedillo y río Tajo Internacional": topillo de Cabrera (<i>Microtus cabraerae</i>), quirópteros cavernícolas (<i>Rhinolophus euryale, Rhinolophus ferrumequinum, Rhinolophus mehelyi, Miniopterus schreibersi y Myotis blythii</i>), lagarto verdinegro (<i>Lacerta schreiberi</i>), galápago europeo (<i>Emys orbicularis</i>), sapillo pintojo ibérico (<i>Discoglossus galganoi</i>), <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Narcissus assoanus</i>.</p>
Otras especies de interés en el Lugar
<p>Mantener los niveles poblaciones de las siguientes especies:</p> <p>ZEC "Cedillo y río Tajo Internacional": <i>Cupido lorquinii</i></p>

4.3.3. PRESIONES Y AMENAZAS

Tabla 10. Presiones y amenazas sobre los elementos clave

Presiones y factores de amenaza			
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Dehesa	K04.03	Introducción de enfermedades	Particularmente en la ZEC "Cedillo y río Tajo Internacional" se han detectado varios focos de seca de la encina que podría extenderse a otras áreas.
Hábitats ribereños	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución)	Existe un desconocimiento parcial de la distribución y estado de conservación del hábitat "Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)" (92D0) en la ZEC "Riveras de Carbajo y Calatrucha", lo que dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	I01	Especies exóticas invasoras	La presencia y expansión de especies vegetales exóticas invasoras como la mimosa (<i>Acacia dealbata</i>) puede afectar a la composición y estructura de los hábitats ribereños.
Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)	B02.03	Eliminación del sotobosque y matorral	Las labores de desbroce pueden ser causa de la disminución de la superficie del hábitat.
Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> (9340)	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución)	Existe un desconocimiento parcial de la distribución y estado de conservación del hábitat en la ZEC "Riveras de Carbajo y Calatrucha", lo que dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	K04.05	Daños por herbívoros (incluidas especies cinegéticas)	Una excesiva presión de herbívoros puede provocar la degradación de los encinares.
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinio-Holoschoenion</i> (6420)	A04.01	Sobrepastoreo	El sobrepastoreo puede ser causa de la degradación del hábitat.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución)	Existe un desconocimiento parcial de la distribución del hábitat lo que dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
Comunidad de aves rupícolas	A04.03	Abandono de sistemas pastoriles, falta de pastoreo (pérdida de ganadería extensiva: aumento de cobertura arbustiva y pérdida recurso trófico)	El aumento de la cobertura arbustiva en el entorno de los cantiles debido al abandono de actividades agropecuarias tradicionales puede provocar una disminución de recursos tróficos para las especies.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	Determinadas acciones cinegéticas pueden generar molestias sobre las especies de aves rupícolas, de llevarse a cabo durante su

Presiones y factores de amenaza			
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
		(molestias derivadas de la actividad cinegética)	período reproductor y en zonas próximas a sus áreas de nidificación.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	Existe desconocimiento parcial sobre la distribución y abundancia de collalba negra, lo que dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de presas (fundamentalmente de conejo y perdiz)	La escasez de zonas de refugio para perdiz y conejo en algunas áreas ocasiona una reducción de la disponibilidad de presas para las aves rapaces rupícolas.
Comunidad de aves rapaces forestales	B02	Gestión de bosques y plantaciones	La realización de trabajos forestales puede generar molestias de consideración sobre las especies de aves forestales, de llevarse a cabo durante su período reproductor y en zonas próximas a sus áreas de nidificación. Así mismo, de no tomar las medidas preventivas oportunas, determinadas actuaciones forestales pueden provocar la degradación o pérdida del hábitat reproductor de estas especies.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (molestias derivadas de la actividad cinegética)	Determinadas acciones cinegéticas pueden generar molestias sobre las especies de aves rapaces forestales, de llevarse a cabo durante su período reproductor y en zonas próximas a sus áreas de nidificación.
Topillo de Cabrera (<i>Microtus cabrerae</i>)	A04.01	Sobrepastoreo	Una excesiva presión ganadera sobre los herbazales puede provocar una reducción del hábitat disponible para la especie.
	G05.06	Tratamientos en árboles, tala para la seguridad pública y eliminación de vegetación de cunetas	La limpieza de vegetación de cunetas puede provocar una degradación del hábitat de la especie, especialmente cuando se lleva a cabo mediante el empleo de productos herbicidas.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	Existe desconocimiento parcial sobre la distribución y abundancia de la especie, lo que dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	J03.02	Reducción de la conectividad por causas antropogénicas	Las poblaciones conocidas de la especie se encuentran muy fragmentadas, lo que las hace más vulnerables.

Presiones y factores de amenaza			
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Quirópteros cavernícolas	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	El desconocimiento parcial de la distribución de los refugios de la especie dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
Lagarto verdinegro (<i>Lacerta schreiberi</i>)	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	El desconocimiento parcial de la distribución y abundancia de la especie dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	J02.06	Captaciones de aguas superficiales	La detración de aguas de los cauces puede ser causa de la degradación del hábitat de la especie.
	J03.02	Reducción de la conectividad por causas antropogénicas	El aislamiento de las poblaciones puede ser causa de extinciones locales.
Galápago europeo (<i>Emys orbicularis</i>)	A04.02	Pastoreo extensivo	El pisoteo de ganado puede ocasionar la muerte directa de ejemplares de galápago europeo.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	El desconocimiento parcial de la distribución y abundancia de la especie dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	G05.11	Muerte o lesiones por colisión (atropello)	En las vías de comunicación próximas a las zonas con presencia de galápago europeo, puede producirse la muerte de individuos por atropello.
Sapillo pintojo ibérico (<i>Discoglossus galganoi</i>)	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	El desconocimiento parcial de la distribución y abundancia de la especie dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
	I01	Especies exóticas invasoras (predación y transformación del hábitat)	Especies exóticas invasoras como el cangrejo rojo, la gambusia, la perca sol o el black-bass, afectan a las poblaciones de sapillo pintojo por depredación directa de huevos, larvas y adultos. <i>Azolla filiculoides</i> afecta igualmente a sus poblaciones debido a la alteración de las condiciones físico-químicas del agua de las zonas de reproducción.

Presiones y factores de amenaza			
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Odonatos	A04.01	Sobrepastoreo	El sobrepastoreo en áreas con hábitat adecuado para la especie puede ser causa de la degradación del hábitat de los odonatos.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	El desconocimiento parcial de la distribución y uso del territorio por parte estas especies dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
<i>Narcissus assoanus</i>	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	El desconocimiento parcial de la distribución y amenazas específicas de la especie dificulta la aplicación de medidas adecuadas de gestión.
Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
<i>Cupido lorquinii</i>	B02.03	Eliminación del sotobosque y matorral	Las labores de desbroce pueden ser causa de la disminución de la superficie del hábitat de <i>Cupido lorquinii</i> en la ZEC "Cedillo y río Tajo Internacional"

4.3.4. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO

La zonificación de las superficies de los lugares objeto del Plan de Gestión coincidentes con el Parque Natural del Tajo Internacional, se corresponde con la definida para el Parque en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado mediante Decreto 111/2018, de 17 de julio, por el que se modifica el Decreto 208/2014, de 2 de septiembre.

El artículo 11 de la *Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura*, señala una tipología básica de zonas con arreglo a la siguiente clasificación:

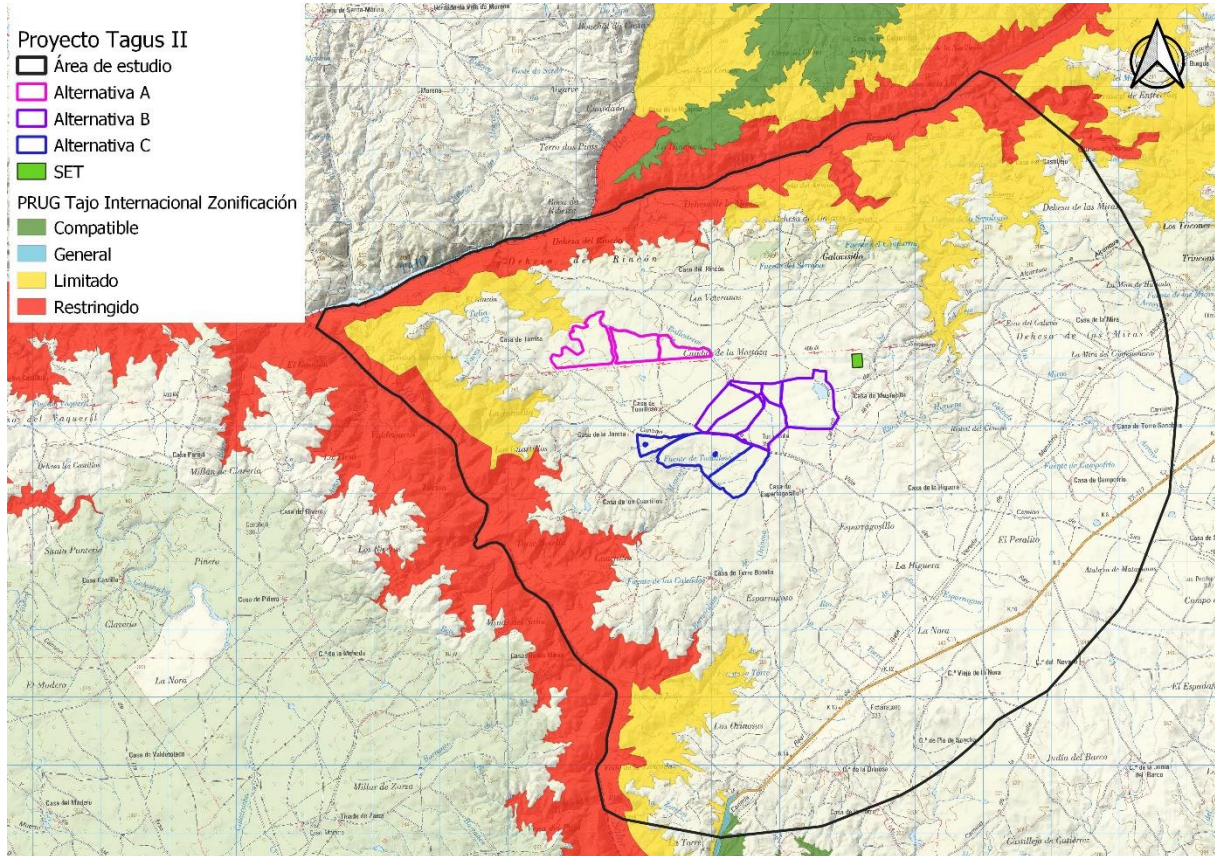
Zona de uso restringido: zonas de destacado valor natural, al tiempo que notablemente vulnerables por su sensibilidad hacia cierto tipo de perturbaciones, situadas en el entorno de los principales cauces fluviales.

Zonas de uso limitado: aquellas áreas en las que el medio natural mantiene una alta calidad, pero con características que permiten un uso público moderado que no requiera de instalaciones permanentes.

Zonas de uso compatible: aquellas áreas del medio natural cuyas características permiten la compatibilización de su conservación con las actividades educativas y recreativas, permitiéndose por ello un moderado desarrollo de servicios con finalidades de uso público o de mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Zonas de uso general: terrenos en los que deben ubicarse la mayor parte de los usos que precisan el desarrollo de instalaciones de uso público.

Figura 4. Zonificación de la ZEPA-ZEC y del Parque Natural Tajo Internacional



Esta zonificación no nos afecta, puesto que, limita las actividades que se pueden realizar en las distintas zonas del PRUG Tajo Internacional y ZEPA/ZEC coincidentes, la cual no está solapada con ninguna de las alternativas del Proyecto, encontrándose, las alternativas A más próxima, e incluso, colindando en parte de su implantación al área de uso limitado.

4.3.5. PRESIONES Y AMENAZAS

Del Formulario normalizado de datos - Natura 2000, se obtiene que las principales presiones y amenazas con alta importancia son mejora de accesos (dando acceso a zonas de escaso tránsito) y manejo de las masas forestales (molestias por realización de actividades forestales, maquinarias, etc.). Así como de importancia media, actividades de ocio ligadas al medio acuático (rutas de navegación, deportes náuticos, etc.), inadecuada gestión cinegética (disminución de la especie presa), colisión y electrocución en tendidos eléctricos e incendios.

4.3.6. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVES Y POSIBLE AFECCIÓN

A continuación, se recogen los elementos claves, objetos de conservación de estos espacios, y una primera previsión de la posible afección del proyecto sobre estos elementos:

- **Comunidad de aves rupícolas:** Incluye especies de interés por su estado de conservación y categoría de protección como la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el águila perdicera (*Aquila fasciata*), catalogadas como "En Peligro de Extinción" y "Sensible a la Alteración de su Hábitat", respectivamente, en el CREAE; el alimoche (*Neophron percnopterus*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*), catalogadas como "Vulnerable" en el CREAE; y la collalba negra (*Oenanthe leucura*), catalogada como "De Interés Especial" en el CREAE, con poblaciones en regresión en Extremadura. La ZEPA es de interés como zona de alimentación y, especialmente, para la reproducción de estas especies.
- **Comunidad de aves rapaces forestales:** Las medidas de gestión se centrarán sobre el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el buitre negro (*Aegypius monachus*), especies con un elevado grado de protección, catalogadas como "En Peligro de Extinción" y "Sensible a la Alteración de su Hábitat", respectivamente, en el CREAE. La ZEPA es de interés para su reproducción y como zona de alimentación.

Se estudiará la afección que puedan generar estas implantaciones a estas especies, en concreto en la alternativa A, puesto que, por su cercanía, puede ser un área de alimentación y campeo de estas especies.

4.4. ZEPA/ZEC "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS"

4.4.1. DESCRIPCIÓN

La ZEPA / ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" se localiza al oeste de la provincia de Cáceres, entre la Sierra de San Pedro y el río Tajo. Se caracteriza por la presencia de grandes extensiones de pastizales secos y escobonales, de gran importancia para las aves esteparias y como zona de alimentación para aves rapaces. Las zonas periféricas, en las proximidades de los ríos Tajo y Salor, presentan un mayor relieve y se encuentran ocupadas por matorral, arbolado y roquedos, de interés como zona de reproducción para aves rapaces y para la cigüeña negra.

Sup. ZEPA (ha)	46.579,77
Sup. ocupada (ha) por alternativa A	81,82
Sup. ocupada (ha) por alternativa B	145,33
Sup. ocupada (ha) por alternativa C	99,14

4.4.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Tabla 11. Especies Red Natura 2000 y Hábitat de interés comunitario presentes en la ZEPA y ZEC.

ESPECIES Y HÁBITATS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO					
Especies (Anexo IV Ley 42/2007) y Especies (Anexo II Ley 42/2007)					
Tipo de lugar	Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Afectada por alguna alternativa
ZEPA / ZEC	A079	<i>Aegypius monachus</i> (buitre negro)	Arbustivas y forestales	Sí	NO
ZEPA / ZEC	A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A056	<i>Anas clypeata</i> (pato cuchara)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No	NO

ZEPA / ZEC	A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A043	<i>Anser anser</i> (ganso común)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A255	<i>Anthus campestris</i> (bisbita campestre)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A259	<i>Anthus spinoletta</i> (bisbita ribereño alpino)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A226	<i>Apus apus</i> (vencejo común)	Urbanas	No	NO
ZEPA / ZEC	A227	<i>Apus pallidus</i> (vencejo pálido)	Urbanas	No	NO
ZEPA / ZEC	A091	<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Rupícolas	Sí	NO
ZEPA / ZEC	A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Rupícolas	Sí	NO
ZEPA / ZEC	A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza real)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A059	<i>Aythya ferina</i> (porrón común)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	6168	<i>Barbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No	NO
ZEPA / ZEC	A215	<i>Bubo bubo</i> (búho real)	Rupícolas	No	NO
ZEPA / ZEC	A133	<i>Burhinus oedicephalus</i> (alcaraván común)	Esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	1352*	<i>Canis lupus</i> (lobo ibérico)	Mam. Carnívoros II	No	NO
ZEPA / ZEC	A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Acuáticas	No	NO

ZEPA / ZEC	6149	<i>Chondrostoma polylepis</i> (boga del Tajo)	Peces	No	NO
ZEPA / ZEC	A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas y acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Rupícolas y arbustivas y forestales	Sí	NO
ZEPA / ZEC	A080	<i>Circaetus gallicus</i> (águila culebrera)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A082	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A084	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A211	<i>Clamator glandarius</i> (críalo europeo)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	NO
ZEPA / ZEC	A208	<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A231	<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	Esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No	NO
ZEPA / ZEC	1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	NO
ZEPA / ZEC	A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A399	<i>Elanus caeruleus</i> (elanio común)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	Sí	NO

ZEPA / ZEC	A269	<i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A098	<i>Falco columbarius</i> (esmerejón)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Urbanas y esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A103	<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	Rupícolas	No	NO
ZEPA / ZEC	A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A127	<i>Grus grus</i> (grulla común)	Acuáticas y arbustivas y forestales	Sí	NO
ZEPA / ZEC	A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	No	NO
ZEPA / ZEC	A092	<i>Hieraaetus pennatus</i> (águila calzada)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A300	<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina dáurica)	Rupícolas	No	NO
ZEPA / ZEC	A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	No	NO
ZEPA / ZEC	A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A246	<i>Lullula arborea</i> (totovía)	Arbustivas y forestales	No	NO

ZEPA / ZEC	A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. Carnívoros I	No	NO
ZEPA / ZEC	1362*	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	Mam. Carnívoros II	No	NO
ZEPA / ZEC	1427	<i>Marsilea batardae</i> (trébol de cuatro hojas)	Plantas vasculares I	Sí	NO
ZEPA / ZEC	1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	NO
ZEPA / ZEC	A242	<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco)	Esteparias	No	NO
ZEPA / ZEC	1338	<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de cabrera)	Mam. roedores	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	1310	<i>Miniopterus schreibersi</i> (murciélago de cueva)	Mam. quiróteros	No	NO
ZEPA / ZEC	A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Rupícolas	Sí	NO
ZEPA / ZEC	A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias y arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A279	<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Rupícolas	No	NO
ZEPA / ZEC	A337	<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)	Arbustivas y forestales	No	NO

ZEPA / ZEC	A129	<i>Otis tarda</i> (avutarda)	Esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A273	<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A205	<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	Esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	Sí	Posible afección
ZEPA / ZEC	A249	<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	NO
ZEPA / ZEC	1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	NO
ZEPA / ZEC	A210	<i>Streptopelia turtur</i> (tortola común)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A351	<i>Sturnus vulgaris</i> (estornino pinto)	Urbanas	No	NO
ZEPA / ZEC	A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A304	<i>Sylvia cantillans</i> (curruca carrasqueña)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A306	<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	Esteparias	Sí	Posible afección

ZEPA / ZEC	A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	Acuáticas	No	NO
ZEPA / ZEC	A232	<i>Upupa epops</i> (abubilla)	Arbustivas y forestales	No	NO
ZEPA / ZEC	A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría europea)	Acuáticas	No	NO
Hábitats (Anexo I Ley 42/2007)					
Tipo de lugar	Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Afectada por alguna alternativa
ZEC	3170*	Estanques temporales mediterráneos	Acuáticos	Sí	Posible afección
ZEC	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Matorral	No	NO
ZEC	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorral	No	NO
ZEC	6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	Sí	Posible afección
ZEC	6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosque	No	NO
ZEC	8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	Roquedos y cuevas	No	NO
ZEC	92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Ribereños	No	NO
ZEC	92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegiontinctoriae)	Ribereños	No	NO
ZEC	9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosque	No	NO

4.4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN

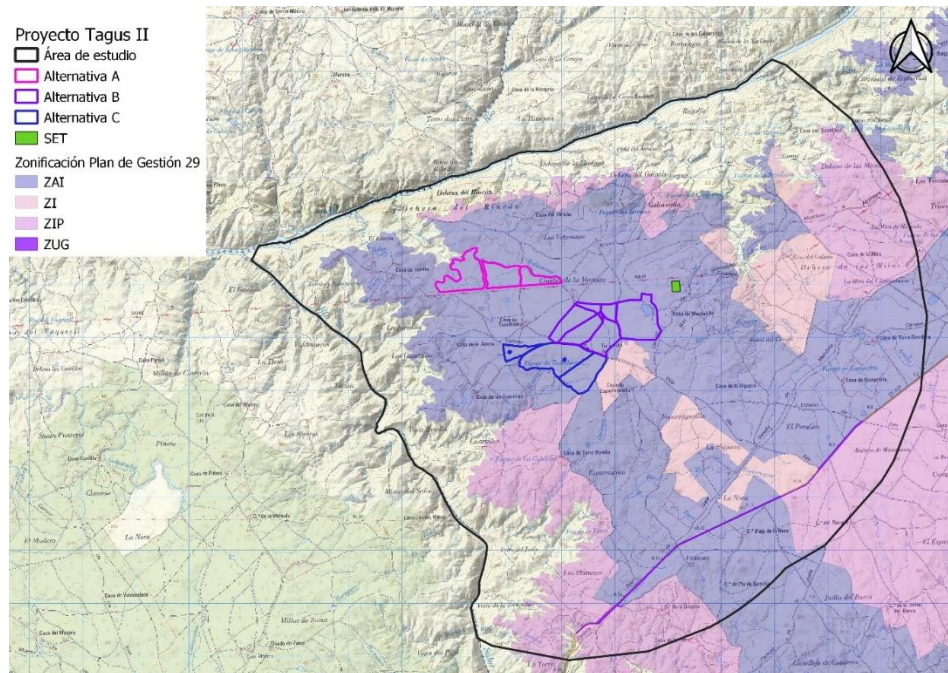
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN	Afectados por alguna alternativa
Hábitats de interés comunitario	
Conservar la superficie y mejorar el estado de conservación de hábitat de interés comunitario 3170*.	NO
Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable el resto de los hábitats de interés comunitario incluidos en el ámbito territorial del Plan, presentando especial atención al hábitat 6220*	Posible afección
Mejorar la información sobre la distribución y determinar la superficie del hábitat 3170*	NO
Especies Natura 2000	
Incrementar los niveles poblacionales de las aves esteparias y, en particular, de avutarda (<i>Otis tarda</i>), sisón (<i>Tetrax tetrax</i>), ganga ibérica (<i>Pterocles alchata</i>) y ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>).	Posible afección
Mantener los niveles poblacionales del resto de especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan, prestando especial atención a las siguientes: cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>), alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>), buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>), cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>), águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>) y grulla (<i>Grus grus</i>).	Posible afección
Mejorar la información y determinar los niveles poblacionales y el estado de conservación de las siguientes especies: sisón (<i>Tetrax tetrax</i>), ganga ibérica (<i>Pterocles alchata</i>), ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>), alcaraván común (<i>Burhinus oedicnemus</i>), terrera común (<i>Calandrella brachydactyla</i>), carraca (<i>Coracias garrulus</i>), topillo de Cabrera (<i>Microtus cabreræ</i>) y trébol de cuatro hojas (<i>Marsilea batardae</i>).	NO

4.4.4. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO

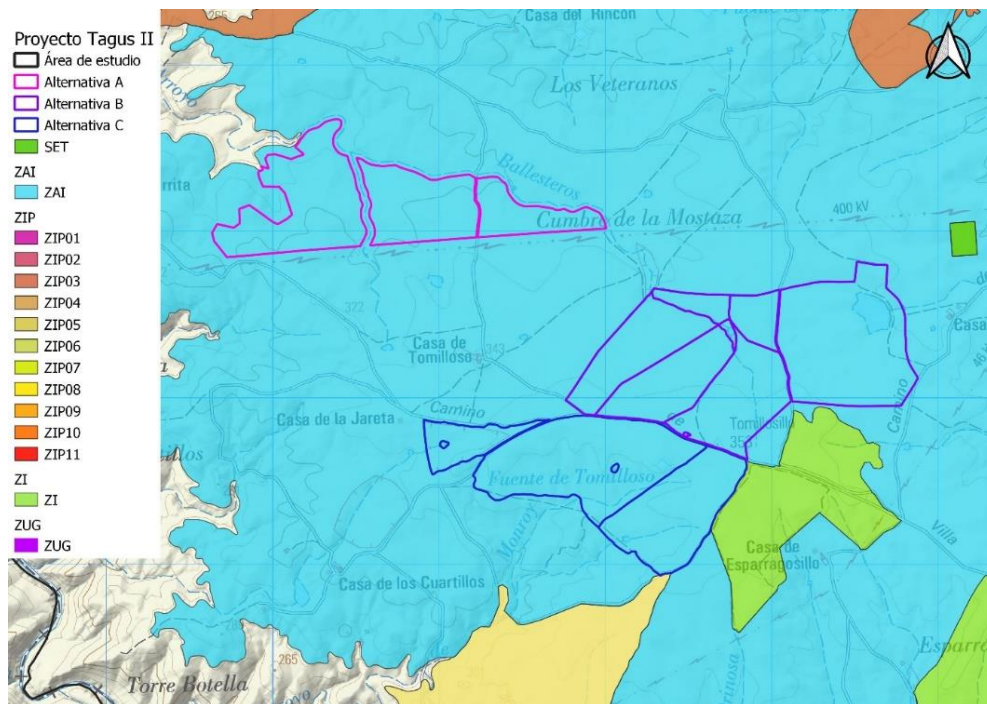
Se expone a continuación la zonificación de la ZEPA /ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", en el ámbito de estudio:

Figura 5. Zonificación de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" en el ámbito de estudio y las alternativas del proyecto.



Para estudiar las interacciones del proyecto con dicha zonificación del Plan de Gestión, se incluye la siguiente figura:

Figura 6. Zonificación del Plan de Gestión ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", y alternativas del Proyecto.



La zonificación de la superficie incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión de la ZEPAZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" coincidente con las implantaciones de las tres alternativas del proyecto es clasificada como ZAI (Zona de Alto Interés), las cuales son superficies ocupadas por el hábitat

"Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea" (6220*). Las alternativas B y C, son colindantes a una ZI (Zona de Interés), así como la alternativa C colinda, en parte, con una ZIP (Zona de Interés Prioritario), en concreto con ZIP 5 "Salor Centro".

DIRECTRICES

Para conocer si la normativa del espacio contiene una regulación expresa para usos y actividades se extrae del Plan de Gestión aquella que pudiera afectar al proyecto:

Zona Alto Interés (ZAI)

a. Elemento clave: zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220*)

Será de aplicación el Programa de Conservación 1 del apartado "4.1.4. Sistema de hábitats de pastizales y praderas" del Plan Director de la Red Natura 2000.

Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión.

Zona de Interés Prioritario ZIP 4. "Dehesas del Tajo", ZIP 5. "Salor Centro", ZIP 6. "Salor Sur" y ZIP 7. "Manchón de Ortiz"

a. Elemento clave: comunidad de aves rapaces rupícolas y comunidad de aves forestales

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 del apartado "4.3.1. Aves rupícolas", y de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 4. "Dehesas del Tajo", ZIP 5.

"Salor Centro", ZIP 6. "Salor Sur" y ZIP 7. "Manchón de Ortiz" serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) El Plan Técnico de Caza de cada coto contemplará las posibles limitaciones temporales de las acciones cinegéticas, que tendrán en cuenta el período sensible de las especies presentes en el mismo.

a2. (R) Las acciones cinegéticas colectivas de caza mayor (monterías, ganchos y/o batidas) se realizarán:

- Hasta el 1 de febrero en las manchas en las que se incluyan áreas críticas de águila perdicera.

a3. (R) Se realizarán acciones cinegéticas de caza menor:

- Hasta el 1 de febrero en los cotos en los que se incluyan áreas críticas de águila perdicera.

- Hasta el 28 de febrero en los cotos en los que se incluyan áreas críticas de buitre negro.

a4. (D) Se establecerán las medidas de vigilancia y mejora del hábitat de reproducción que se

consideren más adecuadas para facilitar el asentamiento y éxito reproductor de las aves rapaces rupícolas, especialmente, en la ZIP 6. "Salor Sur".

Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. (D) Como medida de conservación general para la avifauna, se promoverá, en acuerdo con los propietarios de las explotaciones agrarias, la sustitución del alambre de espino de los cerramientos existentes por alambre liso.

b. (R) Con carácter general, como medida de conservación para los elementos clave comunidad de aves

esteparias, cernícalo primilla y topillo de Cabrera, la limpieza de cunetas de infraestructuras viarias sólo podrá llevarse a cabo por medios mecánicos, evitando, en todo caso, la utilización de productos herbicidas.

c. Elemento clave: estanques temporales mediterráneos (3170*)

Además de los Programas de Conservación del apartado "4.1.6. Sistema de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, será de aplicación la siguiente medida de conservación:

c1. (A) Se llevará a cabo un inventario del hábitat "Estanques temporales mediterráneos" (3170*) que incluya, al menos, su caracterización, determinación del estado de conservación, identificación de sus principales amenazas y, en caso necesario, propuesta de medidas preventivas y correctoras para evitar la degradación de su estado de conservación.

d. Elemento clave: comunidad de aves esteparias y cernícalo primilla

Además de los Programas de Conservación del apartado "4.3.3. Aves esteparias", y de los Programas de Conservación del apartado "4.3.5. Aves urbanas", del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas" serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

d1. (A) Se desarrollará un Plan específico para la recuperación y conservación de las poblaciones de aves esteparias de la ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas". Las medidas a desarrollar irán dirigidas específicamente a las siguientes especies: avutarda (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*) y carraca (*Coracias garrulus*).

d2. (D) Se mantendrán y, en su caso, se establecerán nuevas líneas de colaboración con los titulares de las construcciones que alberguen colonias de cernícalo primilla. En caso de que se produzcan cambios en la titularidad, se realizarán acciones de información en este mismo sentido dirigidas a los nuevos titulares.

d3. (D) Se promoverá la instalación de nidales en edificios, apoyos de tendidos eléctricos y postes de telefonía, aptos para la nidificación de carraca y cernícalo primilla.

e. Elemento clave: grulla común

Serán de aplicación los Programas de Conservación incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000.

f. Elemento clave: topillo de Cabrera

Además de los Programas de Conservación del apartado "4.2.10. Mamíferos roedores" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

f1. (R) Con carácter general, se evitará la ampliación de la plataforma de los tramos de viales con cunetas en los que se haya detectado la presencia de colonias de topillo de Cabrera. En el caso de que sea imprescindible su realización, se procurará la mínima afección al hábitat del topillo de Cabrera, realizando la ampliación hacia el margen sin presencia de la especie o que presente una menor calidad del hábitat.

f2. (R) Con carácter general, se respetará una franja sin gradear de como mínimo dos metros a cada margen de los viales en cuyas cunetas se haya detectado la presencia de topillo de Cabrera.

f3. (A) Se llevará a cabo un estudio de detalle sobre la distribución y abundancia del topillo de Cabrera en la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas".

f4. (A) Se llevarán a cabo actuaciones de restauración y mejora de la disponibilidad y calidad del hábitat del topillo de Cabrera, al objeto de evitar las extinciones locales de las colonias asociadas a cunetas de infraestructuras viarias, y favorecer su dispersión.

g. Elemento clave: galápago europeo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, y 4 del apartado "4.2.8. Reptiles" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" será de aplicación la siguiente medida de

conservación:

g1. (A) Se llevará a cabo un estudio de detalle sobre la distribución, abundancia, estado de conservación y amenazas del galápago europeo en la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas".

h. Elemento clave: trébol de cuatro hojas (Marsilea batardae)

Además de los Programas de Conservación del apartado "4.2.1. Plantas vasculares I (asociadas a hábitats acuáticos)" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" será de aplicación la siguiente medida de conservación:

h1. (A) Se realizará un muestreo de los cauces tributarios del río Salor a su paso por la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" con el fin detectar la presencia y, en su caso caracterizar, nuevas poblaciones de Marsilea batardae.

4.4.5. PRESIONES Y AMENAZAS

De Formularios Oficiales Red Natura 2000, se obtiene que la vulnerabilidad de estos espacios se puede dar por:

- Colisión y electrocución en tendidos eléctricos (son zonas desprovistas de vegetación, con lo que las torres eléctricas se convierten en posaderos utilizados especialmente por rapaces y ciconiformes, por lo que pueden sufrir riesgo de electrocución, además para aves esteparias de gran tamaño como la avutarda, el cableado supone un factor de riesgo elevado por colisión, sobre todo en invierno por las nieblas que dificultan la visibilidad).
- Cambio en la superficie y los cultivos (la desaparición del mosaico agrícola propio de la rotación de las parcelas de cultivo, siembra, posío de 1 año, posío de 2 años, barbecho... se considera muy beneficioso para la fauna, siendo hoy un sistema en desaparición motivado por el mayor empleo de abonos y otras sustancias que no necesitan dejar periodos de descanso para la tierra. Los cultivos de leguminosas o mixtos de cereal y leguminosas son seleccionados favorablemente por las aves durante todo el año).
- Labores agrícolas mecanizadas
- Aumento de caminos y pistas, actuaciones de mejora. (Mayor acceso a zonas de escaso tránsito, fragmentación del territorio).
- Simplificación de lindes y vallados. (Estas zonas actúan como ecotonos y son utilizados por la fauna como áreas de cobijo, cría, etc., sustitución de los mismos por vallados metálicos, vallados de espinos que provocan problemas por colisión, enganches, etc.).
- Tratamiento con plaguicidas (provoca una disminución en la disponibilidad de alimento para numerosas especies de aves, así como un descenso en su productividad. Puntualmente puede ocasionar también la mortandad directa de algunos vertebrados).
- Sobrecarga ganadera y sobrepastoreo (degradación del hábitat por disminución de cobertura herbácea, nitrificación..., pérdida de nidos por pisoteo, etc.).
- Incendios (pastizales secos y quema de rastrojos).
- Mortalidad en carreteras (por atropello).

Del Plan de Gestión se extrae que las presiones y factores de amenazas para la comunidad de aves esteparias son la intensificación agrícola, sobrepastoreo de ganado, abandono de la producción de cultivo de cereal de secano (ocasiona pérdida de hábitat de reproducción para la avutarda), deportes al aire libre y molestias por la caza, eliminación de vegetación de cunetas, cercas y vallados (por colisión). Para el cernícalo primilla la forestación de terrenos abiertos, reconstrucción y renovación de edificios, eliminación de vegetación de cunetas, etc. Y, para el topillo de cabrera, el sobrepastoreo (reducción de su hábitat), eliminación de vegetación de cunetas, etc.

4.4.6. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVES Y POSIBLE AFECCIÓN

A continuación, se recogen los elementos claves, objetos de conservación de estos espacios, y una primera previsión de la posible afección del proyecto sobre estos elementos:

- **Estanques temporales mediterráneos (3170*):** Hábitat de interés comunitario de carácter prioritario. Se trata de humedales someros temporales que albergan una elevada biodiversidad, siendo de importancia para la conservación de especies de aves y de flora como *Marsilea batardae*.

En las alternativas de implantación del proyecto se da este tipo de hábitat, en muy bajas coberturas debido a que la implantación evita estas zonas, por lo que no se causa una afección significativa.

- **Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220*):** Hábitat de interés comunitario de carácter prioritario. Presenta un estado de conservación y representatividad excelente en la ZEC. Se trata de un hábitat de especial interés para la conservación de aves esteparias y como zona de alimentación para aves rapaces.

Este hábitat se localiza en las tres implantaciones, por lo cual se estudiará su posible afección.

- **Comunidad de aves esteparias:** Incluye las especies más características de la ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas", de interés por su estado de conservación y con poblaciones, en general, en declive. Las medidas de gestión se centrarán sobre la avutarda, sisón, ganga ibérica, ganga ortega, alcaraván, carraca europea y terrera común.

Se estudiará la afección de estas especies por encontrarse las tres alternativas de implantación del proyecto en ZAI, la cual es un hábitat de especial interés para la conservación de aves esteparias y como zona de alimentación para aves rapaces.

- **Comunidad de aves forestales:** Incluye especies de interés por su estado de conservación. Las medidas de gestión se centrarán en el buitre negro y la cigüeña negra. La ZEPA es de interés para su reproducción y, especialmente, como zona de alimentación.

Se estudiará la posible afección que puede generar las implantaciones de las Alternativas A y B a estas especies, por estar relativamente cercanas a ZIP 4, así como la alternativa C está colindando en una parte con una ZIP 5, además de encontrarse dentro del ámbito de estudio, puesto que son lugares donde se dan este tipo de comunidades de aves.

- **Comunidad de aves rapaces rupícolas:** Incluye especies de interés por su estado de conservación. Las medidas de gestión se centrarán en el alimoche, águila perdicera y águila real. La ZEPA es de interés para su reproducción y, especialmente, como zona de alimentación
- **Cernícalo primilla (Falco naumanni):** Especie de interés por su estado de conservación. La ZEPA alberga una importante población reproductora, siendo además de importancia como zona de alimentación.

Se estudiará la afección que puede generar las implantaciones del proyecto por encontrarse zonas de interés para esta especie, como zonas de alimentación, que pueden ser afectadas por estas.

- **Grulla común (*Grus grus*):** Especie de interés por su estado de conservación. La ZEPA alberga uno de los núcleos de importancia como zona de invernada para la especie en Extremadura.
- **Galápago europeo (*Emys orbicularis*):** Especie catalogada como "Sensible a la Alteración de su Hábitat" en el CREAE. En general se considera una especie en regresión generalizada en Extremadura.
- **Trébol de cuatro hojas (*Marsilea batardae*):** Especie catalogada como "Sensible a la Alteración de su Hábitat" en el CREAE. Existe una única población conocida en el espacio.

No se considera que el proyecto genere afección sobre estas tres especies (grulla, galápago europea y trébol de cuatro hojas), por no considerarse elementos claves en la zona de implantación de las alternativas. Aun así, se estudiará la posible presencia de estas especies en el ámbito de estudio.

- **Topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*):** Especie de interés por su estado de conservación con poblaciones muy fragmentadas, especialmente vulnerables a las actuaciones que impliquen la degradación de su hábitat.

Se estudiará su posible afección debido a que dentro de nuestra área de estudio se encuentran superficies las cuales está incluida en esta categoría de zonificación, por presentar el topillo de Cabrera como elemento clave.

4.5. ZPE TEJO INTERNACIONAL, ERGES E PÔNSUL.

4.5.1. DESCRIPCIÓN

La ZPE (Zona de Protección Especial) Tejo Internacional, Erges e Pônsul está compuesta fundamentalmente por los valles de los ríos Tejo Pônsul, Aravil y Erges y sus afluentes, caracterizados por pendientes muy abruptas, cubiertas por un rico y diverso matorral mediterráneo, con frecuentes afloramientos rocosos, dominados por esquistos y, ocasionalmente, granitos (cañones fluviales). Las zonas colindantes, cubiertas por encinares, eucaliptos, tierras de cultivo mayoritariamente tradicional (olivar y cereales de secano), pastos y matorrales esclerófilos.

Este mosaico de hábitats, constituido por áreas seminaturales de escasa intervención, ensambladas con y sin sótano y áreas de uso agropecuario extensivo, asociado a una gestión de caza cada vez más organizada, permite la existencia de poblaciones de aves importantes típicamente rupícolas y asociadas al bosque mediterráneo.

La zona se caracteriza por albergar una alta diversidad de especies, con especial relevancia para las típicamente rupícolas, que anidan en las escarpadas laderas del valle del río Tajo y afluentes (Cigüeña negra *Ciconia nigra*, Búho real *Bubo bubo*, Alimoche *Neophron percnopterus*, Buitre leonado *Gyps fulvus*, Águila perdicera *Hieraaetus fasciatus*, Águila real *Aquila chrysaetos* y Collalba negra *Oenanthe leucura*), algunas de las especies típicas del bosque mediterráneo que se encuentran entre las más amenazadas de las aves europeas, como el águila imperial *Aquila adalberti* (siendo el único lugar donde se reproduce en Portugal) y el buitre negro *Aegypius monachus* (también con nidos: confirmado recientemente) y también para algunas especies típicamente esteparias con alto estatus de conservación en Portugal, que frecuentan las áreas de la meseta abierta contiguo a las pistas. Es el único lugar de Portugal donde todavía se puede encontrar Ganga *Pterocles alchata*, una especie que

se consideraba extinta en el país. Esta ZPE sustenta la mayor población de Cigüeña Negra *Ciconia nigra* a nivel de ZPE nacionales y una proporción significativa de las grandes águilas y los buitres, siendo el único lugar del país donde se reproducen el Águila imperial y la Ganga, ambos probablemente extintos como criadores durante aproximadamente 3 décadas y que recientemente recolonizó nuestro país.

4.5.2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Tabla 12. Especies clave de orientación de gestión – Aves en el anexo I de la Directiva 7914091CEE y aves migratorias no incluidas en el anexo.

Especies clave ZPE Tejo internacional, Erges y Pónsul		
CÓDIGO	ESPÉCIE	ANEXO I
A030	<i>Ciconia nigra</i>	Si
A073	<i>Milvus migrans</i>	Si
A074	<i>Milvus milvus</i>	Si
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Si
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Si
A079	<i>Aegypius monachus</i>	Si
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Si
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Si
A405	<i>Aquila adalberti</i>	Si
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Si
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Si
A205	<i>Pterocles alchata</i>	Si
A215	<i>Bubo bubo</i>	Si
A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Si
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Si
A279	<i>Oenanthe leucura</i>	Si
A399	<i>Elanus caeruleus</i>	Si
	<i>Passeriformes migradores de matos e bosques</i>	
A031	<i>Ciconia ciconia</i>	Si
A095	<i>Falco naumanni</i>	Si
A099	<i>Falco subbuteo</i>	
A113	<i>Coturnix coturnix</i>	
A229	<i>Apus apus</i>	
A227	<i>Apus pallidus</i>	
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Si
A230	<i>Merops apiaster</i>	
A233	<i>Jynx torquilla</i>	
A245	<i>Galerida the lae</i>	Si
A249	<i>Lullula arborea</i>	Si
A252	<i>Hirundo daurica</i>	
A257	<i>Anthus pratensis</i>	
A298	<i>Cercotrichas galactotes</i>	
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	
A278	<i>Oenanthe hispanica</i>	
A285	<i>Turdus philomelos</i>	
A289	<i>Turdus iliacus</i>	

A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	Si
A303	<i>Sylvia conspicillata</i>	
A304	<i>Sylvia cantillans</i>	
A309	<i>Sylvia hortensis</i>	
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	
A337	<i>Oriolus oriolus</i>	
A341	<i>Lanius senator</i>	
A355	<i>Passer hispaniolensis</i>	
A395	<i>Carduelis spinus</i>	

4.5.3. REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

Los principales usos del territorio son agrícolas y forestales. En esta zona dominan los espacios forestales, formados por rodales de eucalipto y ensamblados de encina y alcornoque, con uso asociado a la ganadería extensiva. En términos de uso agrícola, existen mayoritariamente áreas de sotobosque de alcornoques, áreas sin cultivar y cultivos herbáceos asociados a barbechos prolongados en sistemas de rotación. La producción ganadera se basa en el sistema de cría extensiva, principalmente ovino.

- **Gestión ZPE Tejo internacional, Erges y Pónsul**

Las orientaciones de las acciones de gestión para la ZPE Tejo internacional, Erges y Pónsul están dirigidas principalmente a las reservas de las aves rupícolas, a las especies típicas del bosque mediterráneo que están en peligro de extinción, como el águila imperial ibérica y el buitre negro, y algunas especies de estepa, de las cuales solo se pueden encontrar en este ZPE, como la Ganga.

En este contexto, el mantenimiento debe considerarse fundamental para la tranquilidad de los sitios de anidación, para la alimentación, para estas especies, para el mantenimiento y el aumento de parches forestales de alcornoque y encina, para el mantenimiento de las áreas de matorral Mediterráneo y por el reemplazo de las zonas de eucalipto por montados. En lugares específicos, es esencial asegurar el mantenimiento de hábitat pseudo-esteparios. También es esencial mantener las prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales de naturaleza extensiva y asegurar una correcta gestión cinegética, con el objetivo de una exploración equilibrada de especies de caza esenciales en la cadena alimentaria de muchas de estas especies, el aumento de las poblaciones de conejo común y prohibir el uso de venenos como un medio para controlar a los depredadores (también utilizados en las explotaciones pecuarias). En consecuencia, se deben implementar restricciones de uso o normas de utilización que salvaguarden la tranquilidad de los sitios de anidación, pero que permiten el disfrute de la naturaleza y la observación a las especies en cuestión y los mecanismos que promueven y ponen a disposición y disponible un desarrollo rural basado en prácticas agrícolas y forestales extensivas y una correcta gestión de la caza, para asegurar la preservación de los valores de la ZPE Tejo Internacional, Erges y Pónsul y para promover y desarrollar la competitividad económica y social de las actividades que lo sustentan.

Las orientaciones de gestión identificadas en estas fichas provienen de la transposición de acciones asociadas con un conjunto de especies consideradas más representativas de la ZPE "Especies de orientación de gestión" y que, una vez tenidas en cuenta, conducirán a reservas, no solo de estas especies, sino de todas las especies de aves será obligatorio conservar en esta área.

En el área del Desarrollo Hidroagrícola de Idanha-a-Nova, además de las directrices de gestión identificadas, deben cumplirse los requisitos de las buenas prácticas agrícolas vigentes.

- **Plan de Planificación del Parque Natural Tejo Internacional (PNTI)**

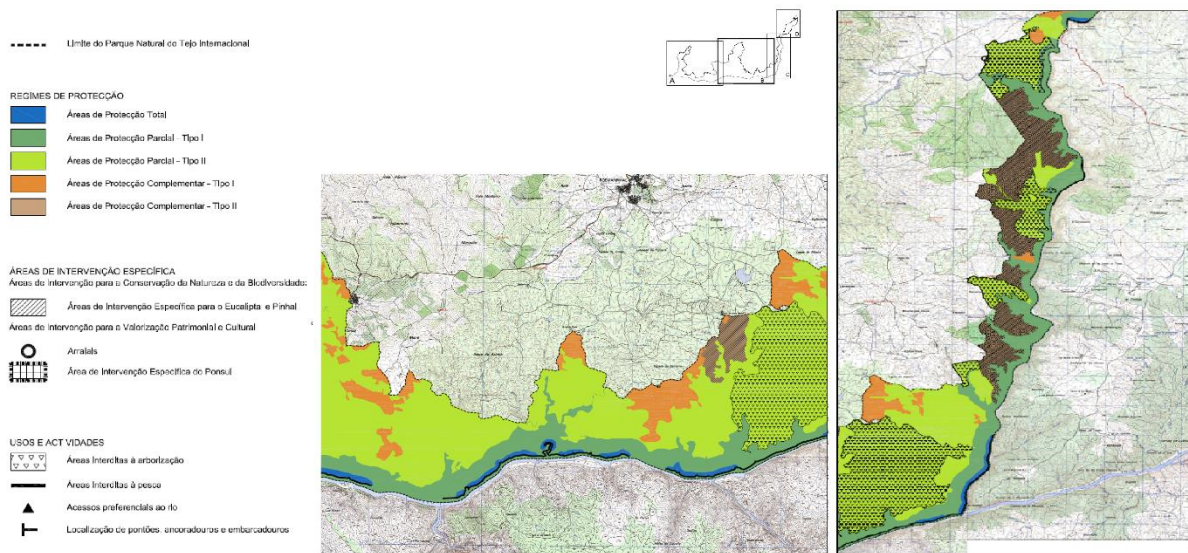
La clasificación del Parque Natural del Tejo Internacional como área protegida (Decreto Reglamentario nº 9/2000, de 18 de agosto), es esencialmente el resultado de la riqueza natural que alberga, especialmente el conjunto de acantilados del Tejo Internacional, que albergan biotopos característicos del paisaje del sur, como las zonas de alcornoques y encinas y estepas cerealistas, así como especies de flora y fauna de innegable interés.

También destacan las líneas de agua con comunidades vegetales de ribera asociadas y, en el campo de la avifauna, especies estrictamente protegidas por convenios internacionales.

El PNTI cubre el valle de la sección fronteriza del río Tajo, valles colindantes y áreas planas adyacentes. Abarca una superficie de 26.484 ha y se extiende sobre el territorio de los municipios de Castelo Branco (parte de las parroquias de Castelo Branco, Malpica do Tejo y Monforte da Beira y Cebolais de Cima), Idanha-a-Nova (parte de las parroquias Salvaterra do Extremo, Segura y Rosmaninhal) y Vila Velha de Ródão (Perais).

El PNTI está regulado, de manera genérica, a través de la definición de acciones y actividades a promocionar, prohibir y condicionar. El área de intervención PNTI incluye áreas prioritarias para la conservación de la naturaleza sujetas a diferentes niveles de protección y uso, que se definen de acuerdo con la importancia de los valores biofísicos en presencia y respectiva sensibilidad ecológica.

Figura 7 Plano de Ordenamiento del PNTI (Planos B y C), Fuente: ICNF



El régimen de salvaguardas asociado con el área de intervención territorial PNTI incluye cinco niveles diferentes de tipologías sujetas al régimen de protección: "Áreas de protección total", "Áreas de protección parcial (tipo I y tipo II)" y "Áreas de protección" Protección complementaria (tipo I y tipo II)", que corresponden a niveles de protección progresivamente menos restrictivos.

Las "Áreas de protección total" comprenden espacios donde predominan los sistemas naturales y paisajísticos y los valores de valor e interés reconocidos, incluidas las formaciones geológicas,

paisajísticas y ecológicas, con un alto grado de naturalidad que, en general, asumen un carácter excepcional. así como alta sensibilidad ecológica.

Las "Áreas de Protección Parcial Tipo I (PPI)" comprenden espacios que contienen valores naturales y paisajísticos cuyo significado e importancia, desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza, se toman como un todo como relevantes o, en el caso de los valores excepcionales naturales, tienen una sensibilidad moderada, en la cual el mantenimiento de hábitats y especies de flora y fauna es globalmente compatible con usos temporales que respetan los objetivos de conservación de la naturaleza y biodiversidad. Para estas áreas, se definen varias disposiciones específicas, como la prohibición de la pesca recreativa en todas sus modalidades o la instalación de estructuras fijas o extraíbles. Junto a estas, las "Áreas de protección parcial tipo II (PPII)" comprenden espacios que contienen valores naturales y paisajísticos cuyo significado e importancia, desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza, se supone relevante, que contienen valores naturales que dependen de los usos del suelo, el agua y los sistemas tradicionales y que realizan funciones de enmarcado o transición de protección total a áreas de protección parcial tipo I.

4.5.4. PRESIONES Y AMENAZAS

Los factores de amenaza más relevantes para las especies que justifican la clasificación del ZPE están relacionados, por un lado, con perturbaciones de los lugares de nidificación o de alimentación de diferentes especies debido a la utilización de presas y otros puntos sensibles como lugares para actividades de ocio (navegación a motor, canoa, pesca, paseos), actividades agrosilvícolas (abertura, limpieza de caminos, deforestación) y extractivas, y por otro lado, con factores que contribuyen a la degradación de la calidad del hábitat, como el abandono de prácticas agrícolas tradicionales y gestión deficiente de algunas zonas de caza. Por último, También se destaca la persistencia de factores que contribuyen a la mortalidad antinatural de algunas de las especies presentes, debido al uso indiscriminado de venenos y los disparos.

4.5.5. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE Y POSIBLE AFECCIÓN

A continuación, se recogen los elementos claves, objetos de conservación de estos espacios, y una primera previsión de la posible afección del proyecto sobre estos elementos:

- **Comunidad de aves rapaces rupícolas:** Incluye especies típicas del bosque mediterráneo que están en peligro de extinción, como el águila imperial ibérica y el buitre negro.
- **Comunidad de aves esteparias:** Incluye las especies que sólo se pueden encontrar en este ZPE, como la Ganga, de interés por su estado de conservación y con poblaciones, en general, en declive.

Debido a que las alternativas se encuentran muy alejadas de estos espacios, y a la existencia del río Tajo como límite natural, con elementos ambientales presentes a ambos lados similares, se puede concluir que ningún elemento del proyecto tiene afección y, por tanto, no existen efectos transfronterizos sobre la Red Natura en Portugal.

5. INFORMACIÓN DE DETALLE Y RECABADA EN CAMPO

Durante un año completo (del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020), se realizaron muestreos de fauna y flora en el área de estudio del proyecto para el inventario de las diferentes especies.

De todos los espacios Red Natura 2000 considerados se han extraído los elementos clave (hábitats y especies) para estudiar su localización concreta, estado de conservación y relación con las potenciales afecciones del proyecto.

Los resultados fueron recogidos en los estudios que se aportan como anexos al EslA del proyecto.

Figura 8. Información recabada en campo de cada elemento clave.

ELEMENTO CLAVE	ANEXO
	Estudios específicos
Cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>)	SEGUIMIENTO DE LAS CONCENTRACIONES PREMIGRATORIAS DE CIGÜEÑA NEGRA.
Águila-azor perdicera (<i>Aquila fasciata</i>)	ESTUDIO DE TERRITORIOS DE REPRODUCCIÓN DE RAPACIES, NECRÓFAGAS Y CIGÜEÑA NEGRA.
Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>)	
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	
Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>)	
Buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>)	
Cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>)	
Milano real (<i>Milvus milvus</i>)	
	CENSO DE MILANO REAL INVERNANTE.
<i>Burhinus oedicnemus</i> (alcaraván común)	CENSO ANUAL ESTEPARIAS.
<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	
<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	
<i>Otis tarda</i> (avutarda)	
<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	
<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	
<i>Microtus cabrerae</i> (topillo de cabrera)	MUESTREO ESPECÍFICOS SOBRE EL TOPILLO CABRERA
<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE ANFIBIOS, REPTILES Y MAMÍFEROS.
<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	
<i>Lacerta schreiberi</i> (lagarto verdinegro)	
<i>Miniopterus schreibersi</i> (murciélago de cueva)	
<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	

<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo herradura)	
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)	
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	
<i>HIC 6220*</i> Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	ESTADO Y AFECCIÓN HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO 6220*.
<i>HIC 3170*</i> Estanques temporales mediterráneos.	INFORME SOBRE LA PRESENCIA DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC), FORMACIONES VEGETALES NOTABLES Y FLORA PROTEGIDA.
<i>HIC 6310</i> Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	
<i>Narcissus assoanus</i>	

6. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE RN2000

6.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Tras la recogida de información real y detallada en campo en el ámbito de estudio del proyecto, se realiza un análisis cruzado entre los elementos del proyecto y los objetivos de conservación del espacio, para considerar los impactos producidos y evaluados.

Tal como se indica en la guía de recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de Evaluación de Impacto Ambiental de la Administración General del Estado, la cual ha sido la referencia para la elaboración de este documento, la evaluación de repercusiones sobre Red Natura 2000 se tiene que centrar en los impactos que afectan directa o indirectamente a los objetivos de conservación de cada espacio y a la coherencia de la Red. Los demás impactos detectados que no afecten a los objetivos de conservación de los lugares ni a la coherencia de la Red no se pueden considerar relevantes en este tipo de evaluación.

6.2. ZEPA "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS" /ZEC CEDILLO Y RÍO TAJO INTERNACIONAL

De acuerdo a los elementos considerados clave dentro de los espacios ZEPA Río Tajo Internacional y Riberos y ZEC Cedillo y Río Tajo Internacional, en relación a las diferentes alternativas se han identificado los siguientes impactos:

Tabla 13. Identificación de impactos en la ZEC (elementos clave especies).

ZEC "Cedillo y Río Tajo Internacional"	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>Narcissus assoanus</i>	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Gomphus graslinii</i>	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Lacerta schreiberi</i> (lagarto verdinegro)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Miniopterus schreibersi</i> (murciélago de cueva)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo herradura)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
<i>Microtus cabrerae</i> (topillo de cabrera)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat

Tabla 14. Identificación de impactos en la ZEPA (elementos clave especies).

ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos"	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>Aegypius monachus</i> (buitre negro)	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni alimentación
<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación
<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación
<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación
<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni hábitat	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni hábitat	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni hábitat
<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni hábitat	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni hábitat	Sin afECCIÓN zonas reproducción ni hábitat
<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación	Sin afECCIÓN zonas reproducción, mejora zona alimentación

Tabla 15. Identificación de impactos en la ZEC elementos clave HIC

ZEC "Cedillo y Río Tajo Internacional"	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>HIC 6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.</i>	Sin afECCIÓN al hábitat	Sin afECCIÓN al hábitat	Sin afECCIÓN al hábitat
<i>HIC 91E0* Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior</i>	Sin afECCIÓN al hábitat	Sin afECCIÓN al hábitat	Sin afECCIÓN al hábitat
<i>HIC 92D0 Galerías y matorrales termomediterráneos</i>	Sin afECCIÓN al hábitat	Sin afECCIÓN al hábitat	Sin afECCIÓN al hábitat

6.2.1. ZEC/ZEPA "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS"

De acuerdo a los elementos considerados clave dentro de los espacios ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", en relación a las diferentes alternativas se han identificado los siguientes impactos:

Tabla 16. Identificación de impactos en la ZEPA/ZEC (elementos clave)

ZEPA / ZEC LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>Burhinus oedicnemus</i> (alcaraván común)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat
<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat
<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat

Falco naumanni (cernícalo primilla)	Ocupación del hábitat	Ocupación del hábitat	Ocupación del hábitat
Microtus cabreræ (topillo de Cabrera)	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat	Sin afección al hábitat
Otis tarda (avutarda)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat
Pterocles alchata (ganga ibérica)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat
Pterocles orientalis (ganga ortega)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat
Tetrax tetrax (sisón)	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat	Alteración y pérdida del hábitat

Tabla 17. Identificación de impactos en la ZEPA/ZEC, elementos clave HIC

ZEPA / ZEC LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>HIC 3170* Estanques temporales mediterráneos.</i>	Afección en bajas coberturas (>5%), no presenta afección significativa.	Afección en bajas coberturas (>5%), no presenta afección significativa.	Afección en bajas coberturas (>5%), no presenta afección significativa.
<i>HIC 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea</i>	Afección directa, reducción de superficie	Afección directa, reducción de superficie	Afección directa, reducción de superficie

6.1. VALORACIÓN DE IMPACTOS

6.2. ZEPA/ZEPA "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS" /ZEC CEDILLO Y RÍO TAJO INTERNACIONAL

Dentro de este espacio, se han identificado 21 elementos claves 3 Hábitats, 1 especie de flora, 7 especies de aves, 10 especies de otros grupos faunísticos, para los cuales, se han analizado los impactos y se ha identificado el grado de afección que podrían tener las diferentes alternativas del proyecto sobre estos elementos, los resultados han sido los siguientes:

Tabla 18 Valoración de impactos en la ZEC

ZEC "Cedillo y Río Tajo Internacional"	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>Narcissus assoanus</i>	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Gomphus graslinii</i>	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Discoglossus galganoi (sapillo pintojo ibérico)</i>	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Emys orbicularis (galápago europeo)</i>	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Lacerta schreiberi (lagarto verdinegro)</i>	Compatible	Compatible	Compatible

<i>Miniopterus schreibersi</i> (murciélago de cueva)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo herradura)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande herradura)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de cabrera)	Compatible	Compatible	Compatible

Tabla 19 Valoración de impactos en la ZEPA

ZEPA "Río Tajo Internacional y Riberos"	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>Aegypius monachus</i> (buitre negro)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Compatible	Compatible	Compatible

Las implantaciones se consideran compatibles al encontrarse alejadas de los territorios de reproducción, los cuales se encuentran a lo largo del corredor ecológico del Tajo. Además, cabe mencionar que las implantaciones mejoran las zonas de alimentación para especies rapaces que se alimentan de pequeños mamíferos, al crear una superficie con paso limitado de fauna a través de malla cinegética, donde se produce un aumento de especies mamíferos que ven una zona óptima de alimentación y cobijo, y las cuales, son de interés para la alimentación de estas especies de aves.

Para la Cigüeña negra, se produciría un impacto compatible por encontrarse alejadas las implantaciones de sus territorios reproductores. Además, la cigüeña negra se concentrará en torno a las charcas cercanas a las implantaciones, las cuales no son afectadas por el proyecto, se pueden producir posibles molestias durante la fase de construcción.

6.2.1. ZEC/ZEPA "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS"

Dentro de este espacio, se han identificado 127 especies dentro del PG, identificando los siguientes elementos clave:

ZEPA / ZEC LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
<i>Burhinus oedicnemus</i> (alcaraván común)	Moderado	Moderado	Moderado
<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Moderado	Moderado	Moderado
<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	Moderado	Moderado	Moderado
<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Microtus cabreræ</i> (topillo de cabrera)	Compatible	Compatible	Compatible
<i>Otis tarda</i> (avutarda)	Moderado	Moderado	Moderado
<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	Moderado	Severo	Severo
<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Moderado	Severo	Severo
<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	Moderado	Moderado	Moderado

Para las especies de esteparias, se ha considerado un impacto moderado debido a la reducción de su hábitat, que requerirá de medidas compensatorias, mientras que para las alternativas B y C, el impacto severo, debido a que se han realizado avistamientos de estas especies durante los muestreos de campo también en periodo reproductor, en el interior de esos emplazamientos.

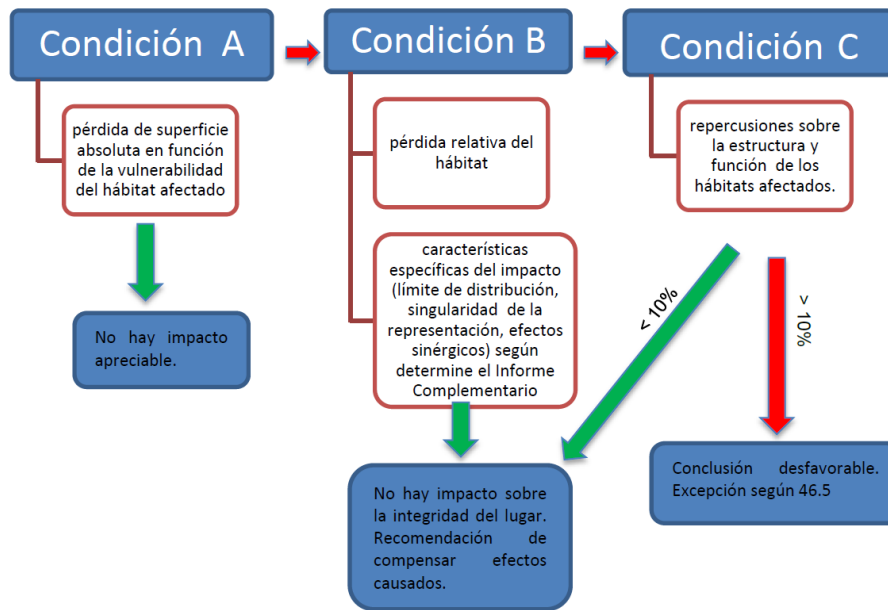
Para el cernícalo primilla se ha considerado un impacto compatible, ya que no hay ninguna colonia reproductora en la implantación, y además, que el mantenimiento del pastizal en la PSFV proyectada, la prohibición de uso de productos químicos herbicidas o pesticidas y la reducción de la carga ganadera, hacen compatible cualquiera de las implantaciones con las poblaciones de esta especie.

El topillo cabrera presenta un impacto compatible, debido a que no se encuentran en el interior de las fincas donde se ubicarán las implantaciones. Estas fincas ganaderas, de sobrepastoreo y deficiencia en cuanto a tamaño y calidad del pasto, hace que la calidad del hábitat para esta especie sea baja, reduciéndose el hábitat de dicha especie a las cunetas de caminos y carreteras, donde se dan poblaciones estables. Destacar que no sólo se considera compatible, sin suponer un peligro para las poblaciones presentes en la zona la ubicación de la planta, sino que las medidas propuestas mejorarán su calidad.

VALORACIÓN DE AFECCIÓN A HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

De los 9 tipos de hábitats inventariados en el PG de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", son elementos clave de la misma el HIC 6220 y 3170, ambos prioritarios para la Unión Europea.

Para analizar la afección del proyecto al hábitat 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, se ha seguido la Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000 (Criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario).



A) Medición de variables:

Se ha determinado que la superficie afectada directa es la correspondiente a la superficie ocupada por los paneles fotovoltaicos, campos solares, zanjas y viales, sin incluir zonas de no implantación, como corredores ecológicos (cauces, vaguadas, etc.), siendo, por tanto, de 37,53 ha.

Para este tipo de hábitat (6220 en la región mediterránea) se ha determinado una vulnerabilidad de clase 3 y una pérdida absoluta de 22,52 ha de pastizal, ya que se consideran afectadas las 37,53 ha con un 60% de cobertura, por lo que, con respecto a toda la región biogeográfica mediterránea, esto supone que el proyecto sí es susceptible de causar afecciones apreciables. Ahora toca determinar si esas afecciones ponen en riesgo a la integridad de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas"

B) Determinación de impactos apreciables:

Se calcula la pérdida relativa de superficie del hábitat dentro del Lugar de Red Natura.

Para ello, la superficie de HIC 6220 presente en la ZEC/ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas", según la BBDD del Miteco, son 27.742 ha.

En base a esto, las 22,52 ha afectadas supondrían un 0,08 % del total de la ZEC/ZEPA.

por lo tanto, no sería necesario pasar a la Condición C, puesto que la afección no supone una pérdida de más del 1%.

Tabla 20 Valoración de impactos en los hábitats ZEC/ZEPA

ZEPA / ZEC LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS	Alternativa A	Alternativa B	Alternativa C
HIC 3170* Estanques temporales mediterráneos.	Compatible	Compatible	Compatible
HIC 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Moderada	Moderada	Moderada

Tras un completo análisis de las condiciones A, B y C de la citada Guía, se puede concluir que, se ha determinado que el proyecto presenta efectos sobre el HIC 6220, pero que no son ni efectos significativos ni suponen un riesgo para la integridad de los espacios de RN2000.

6.3. RESUMEN VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS

Tabla 21 Resumen de la valoración global de impactos

Espacio	Impactos	Alternativas		
		A	B	C
ZEPA/ZEC "RÍO TAJO INTERNACIONAL Y RIBEROS"	Compatible	18	18	18
	Moderado	0	0	0
	Severo	0	0	0
	Crítico	0	0	0
ZEPA/ZEC "LLANOS DE ALCÁNTARA Y BROZAS"	Compatible	3	3	3
	Moderado	8	6	6
	Severo	0	2	2
	Crítico	0	0	0
TOTAL	Compatible	21	21	21
	Moderado	8	6	6
	Severo	0	2	2
	Crítico	0	0	0

7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Las medidas preventivas y correctoras tenidas en cuenta en el proyecto se indican en el apartado 5 del Estudio de Impacto Ambiental. Cabe destacar las siguientes:

7.1. PARA LA FASE DE OBRAS

7.1.1. ADAPTACIÓN DE ACTUACIONES AL PERIODO REPRODUCTOR

La totalidad de los trabajos deberá realizarse fuera del periodo reproductor de la avifauna esteparia (15 de marzo a 30 de junio de cada año).

7.1.2. LIMITACIÓN DE DESBROCE

No se desbrozará el pastizal que constituye la base del HIC (*) 6220, únicamente podrán desbrozarse plantas matorralizadas (*Cistus*, *Retama*, *Cytisus*, etc.) cuando supongan obstáculos a la implantación del proyecto.

7.2. PARA LA FASE DE EXPLOTACIÓN

7.2.1. CONSERVACIÓN DE CHARCAS

No se ha ocupado ninguna charca de las actualmente existentes, dejando alrededor unos 15 metros de margen libre de protección perimetral de la orla vegetal.

7.2.2. GENERACIÓN DE ENCHARCAMIENTOS

Las cunetas de los caminos deberán ser profundas, y con obstáculos para que retengan agua, actúan a modo de encharcamiento temporal, cumpliendo una función ecológica de suma importancia en los artrópodos acuáticas, anfibios, y como punto de bebedero para las aves.

7.2.3. SEÑALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO

Se deberán señalar los vallados exteriores (cerramiento perimetral de la planta) con medidas anticolidión para evitar afecciones a la avifauna. Se colocará una placa de 20 cm x 20 cm x 2,2 mm (material plástico) o 20 cm x 20 cm x 0,6 mm (placa metálica) de color grisáceo acabado en mate, estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre acerado evitando su desplazamiento. Se colocará al menos una placa por vano a una altura de 180 cm aproximadamente.

Adicionalmente, se estudiará la idoneidad de instalar también un señalizador luminoso que emita luz visible al espectro de las aves.

7.2.4. MANTENIMIENTO DEL PASTIZAL

Sistema de aprovechamiento ganadero en ecológico, de ganado ovino, que pastoree en el interior de la planta fotovoltaica para controlar el crecimiento de la vegetación.

7.2.5. GESTIÓN DEL GANADO

Se excluirán vaguadas al pastoreo en el interior de la planta para favorecer los procesos biológicos asociados al hábitat 6420 prados húmedos de hierbas altas, por ser el hábitat del topillo de cabrera, y albergar el desarrollo de las poblaciones de anfibios.

Se practicará la transtermitancia entre la zona de las plantas solares y zonas de reserva de pastos.

7.3. MEDIDAS COMPENSATORIAS

Teniendo en cuenta que la planta solar fotovoltaica está incluida en un espacio Red Natura y, aunque no se prevén efectos significativos adversos sobre los elementos clave que dieron lugar a su designación y no hay afección a la integridad de la Red Natura, para compensar los efectos residuales del desarrollo del proyecto, se han definido una serie de medidas compensatorias.

Los objetivos de conservación establecidos a partir de los que se diseñan las medidas son los siguientes:

1. Recuperar las poblaciones de aves esteparias a los niveles poblacionales de cuando se declaró la ZEPA.
2. Recuperar la productividad de las grandes rapaces rupícolas-forestales y la cigüeña negra.
3. Conocer el uso del territorio y las posibilidades de expansión del alimoche utilizando apoyos de líneas eléctricas.
4. Mejorar el estado de conservación de anfibios, reptiles y mamíferos.
5. Seguimientos de la biodiversidad
6. Mejoras de hábitats de interés comunitario prioritarios (HIC (*)).
7. Programas de investigación.

Estas medidas han sido desarrolladas desde una perspectiva global y sinérgica, contando para el diseño, cuantificación y distribución de las mismas con los proyectos FV Tagus, FV Tagus I, FV Tagus III, FV Tagus IV, (de 49,9 MW) que son desarrollados simultáneamente por el mismo promotor en el mismo entorno. Se describen y presupuestan en documento adjunto como Anexo nº 11.

8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Descrito en el apartado 6. Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVA Y CONCLUSIONES

Las implantaciones de las alternativas se han proyectado evitando Zonas de Interés Prioritario dentro de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", donde la afección es directa para todas ellas. Las alternativas B y C, son colindantes a una ZI (Zona de Interés), así como la alternativa C colinda, en parte, con una ZIP (Zona de Interés Prioritario), en concreto con ZIP 5 "Salor Centro", siendo, por tanto, la más desfavorable en cuanto a implantación.

Según la información de los Estudios de Avifauna, se han contemplado impactos en las alternativas de implantación moderados sobre especies que son especialmente vulnerables ante este tipo de proyectos y claves para estos espacios RN2000, como es el caso de poblaciones de esteparias que habitan en estos llanos. En los estudios de campo, se ha observado que estas especies campean por todos los llanos de Alcántara y Brozas, concentrándose mayores poblaciones en los sectores B y C del área de estudio muestreada. Dentro del sector donde se emplazan estas implantaciones, se concluye que tienen grados de afección similares, con destrucción del hábitat de alimentación para estas especies, por lo que se considera un impacto moderado que requerirán de la aplicación de medidas compensatorias.

Por otra parte, se produce la afección al hábitat de interés comunitario HIC 6220 presente en el área de estudio en todas las alternativas de implantación, donde tras un análisis de su estado en la zona de implantación del proyecto y superficie ocupada, se puede concluir que no presenta un estado de conservación desfavorable, ya que no cumple los requisitos indicados por el Anexo I de la Directiva Hábitats. Esto es corroborado por los estudios de campo realizados por el promotor, los cuales ponen de manifiesto que se encuentra en un estado de conservación desfavorable, ya que han encontrado especies indicativas de la degradación del hábitat por una excesiva carga ganadera y agrícola y exceso de nitrógeno. La información contenida en la actualización de 2015 del Atlas de Hábitats de 2005, indica que tan solo el 38% del HIC 6220 del área de estudio presenta un estado de conservación buena o excelente. Ese porcentaje se reduce considerablemente en el área de la superficie ocupada por el proyecto a un 5%, presentando el resto de la superficie ocupada un estado de conservación desfavorable. Este estado de conservación es, en parte, resultado de las actuales prácticas ganaderas y agrícolas en la zona. Es un hábitat que presenta una vulnerabilidad manifiesta, ya que su existencia y buena conservación está íntimamente relacionada con un complicado equilibrio entre las poblaciones de las diferentes especies que lo componen. Además, está muy relacionado con las actividades humanas que le rodean, como son mayormente las actividades agrícolas y ganaderas. Su estructura y funcionamiento está ligada, a su vez, con su estructura edáfica, que se puede relacionar con el manejo, ya que una elevada carga ganadera cambia la estructura edáfica al aumenta la compactación del terreno, degradando el hábitat del pastizal natural. Este aumento de la compactación, puede desencadenar un aumento en la escorrentía, erosión y, por tanto, lavado de nutrientes, que pierden su disponibilidad para las poblaciones herbáceas.

Se considera que la ejecución del proyecto, con la presencia de las mejoras ecosistémicas que han sido planteadas para el hábitat de pastizal mediante una gestión ganadera sostenible, pastos en zonas de reserva, entre otras, presenta una serie de mejoras al hábitat de pastizal, y más en concreto para el HIC 6220, que es prioritario para la Comisión europea y elemento clave de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas".

Por todo lo comentado, se puede concluir, que la alternativa A seleccionada, tiene menor afección a Zonas de Interés Prioritario dentro de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", por no encontrarse solapada a estas. Las afecciones a especies clave para estos espacios RN2000 serán mitigadas mediante la aplicación de medidas compensatorias, así como, el hábitat clave afectado, con las mejoras ecosistémicas planteadas, lo que hace que el proyecto se considere compatible por no repercutir negativamente a los espacios de la red ecológica europea.

